

C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EJERCICIO 2023

1) INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite en el marco del Plan de Control Financiero mediante el Control Permanente, la Auditoría Pública y el Control de Eficacia correspondiente al ejercicio 2024, aprobado por Resolución del Interventor General el 8 de febrero de 2024, en desarrollo de la **Actuación A.1.3, denominada «Control financiero de la contratación de emergencia en el ejercicio 2023».**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponde a la Intervención General Municipal. En el caso del presente informe, relativo a control financiero, se emite por el Área Técnica de Control Financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza.

2) OBJETO

El informe tiene por objeto las actuaciones de control financiero sobre la contratación de emergencia en 2023 realizada por las Áreas de gestión municipales del Ayuntamiento de Zaragoza. Este trabajo de control financiero se incluyó por primera vez en el Plan de Control Financiero de 2022 referido a la contratación de emergencia del ejercicio 2021 y volvió a incluirse en el del ejercicio 2023 respecto de la contratación de 2022. Como resultado de los trabajos de control anteriores se observó que la contratación de emergencia en el Ayuntamiento de Zaragoza adolecía de deficiencias de tramitación y se apreció falta de transparencia en la publicidad de estos procedimientos por lo que se recomendó la adopción de diversas medidas cuyo

1 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 1 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|--------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

cumplimiento o no también será objeto de seguimiento en el presente trabajo.

3) ÁMBITO TEMPORAL

Las actuaciones de control financiero a realizar se extienden al **ejercicio 2023**.

4) NORMATIVA APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón. Esta ley queda derogada por la Disposición Derogatoria Única de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. La entrada en vigor de esta ley se produce el 17 de mayo de 2023. De conformidad con lo dispuesto en su Disposición transitoria primera *“Los expedientes de contratación cuya convocatoria de licitación haya sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público antes de la entrada en vigor de esta ley se regirán por la normativa anterior en todas sus fases. En el caso de procedimientos con negociación sin publicidad, se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos”*.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 2 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|--------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.
- Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza, como capital de Aragón.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- Reglamento orgánico municipal, aprobado el 26 de noviembre de 2004 (BOPZ de 8 de febrero de 2005).
- Ordenanza Municipal sobre Transparencia y libre acceso a la información aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza el 1 de abril de 2014.
- Además de la normativa indicada se han tenido en cuenta: Nota Informativa de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado del Ministerio de Hacienda de 11 de marzo de 2021.

5) OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

3 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 3 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|--------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

El objetivo general del presente informe es realizar una fiscalización de cumplimiento y el alcance de los trabajos se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- 1.- Obtener universo de contratos de emergencia en 2023 y analizar respecto a datos de contratación la magnitud de uso de este tipo de contratos.
- 2.- Verificar el cumplimiento de la obligación de remisión de información al Tribunal de Cuentas sobre la contratación de emergencia.
- 3.- Examinar la justificación de la emergencia en los términos que exige el art. 120 LCSP.
- 4.-Comprobar la existencia de crédito para la contratación de emergencia.
- 5.-Comprobar las actuaciones preparatorias, de adjudicación y formalización.
- 6.-Comprobar el cumplimiento de requisitos de publicidad.
- 7.-Analizar el cumplimiento de los contratos (plazos de inicio de las prestaciones objeto de los contratos, abono, recepción).

No han existido limitaciones que hayan afectado a la realización del trabajo.

6) PROCEDIMIENTO

Se emitió informe provisional con fecha 9 de julio de 2024 que fue remitido a las y los Coordinadores de las Áreas de Gestión municipal, al Departamento de Contratación y Patrimonio, Servicio de Inspección Urbanística, Servicio de Conservación de Arquitectura y Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto para que en un plazo de quince días hábiles pudiesen formular alegaciones, aportaciones y sugerencias.

Gerencia de Urbanismo comunicó la necesidad de un plazo más amplio a lo que esta Intervención General no ha encontrado inconveniente por lo que el escrito de

4 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 4 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|--------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

alegaciones presentado por el Gerente está fechado el 11 de septiembre de 2024. El citado escrito se incorpora como Anexo al presente informe. En el escrito (primera alegación) se indica que las alegaciones se refieren únicamente a los contratos nº 1 a 15 por tratarse de los contratos adjudicados por Gerencia de Urbanismo. En la segunda alegación relativa a la falta de remisión de información al Tribunal de Cuentas del contrato n.º 15 se indican los motivos y queda recogido en el objetivo 2 del presente informe. La alegación tercera se refiere a la justificación de la emergencia de los contratos n.º 1, 4, 5, 6, 7 y 12. Las consideraciones respecto de cada contrato se reflejan en síntesis en el objetivo 3 del presente informe. Las alegaciones cuarta y quinta se refieren a consideraciones en torno a la existencia de crédito en los contratos de emergencia y a las actuaciones preparatorias, de adjudicación y formalización que no modifican el sentido de nuestro informe. La alegación sexta se refiere a los objetivos 6 y 7 del trabajo y señala que se seguirán las recomendaciones de la Intervención General por lo que tampoco modifican el contenido del informe.

Por otra parte, el Gobierno de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2024, acordó aprobar la "Instrucción sobre la contratación mediante tramitación de emergencia en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público" (expediente núm. 48091/2024). La Instrucción surte efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ la cual se produjo el día 20 de agosto de 2024. Examinado el contenido de la citada Instrucción se observa que recoge la mayoría de las recomendaciones emitidas en nuestros anteriores trabajos de control financiero en materia de contratos de emergencia.

7) RESULTADOS DEL TRABAJO

OBJETIVO 1: Obtener universo de contratos de emergencia en 2023 y analizar, respecto a datos de contratación, la magnitud de uso de este tipo de procedimiento de contratación.

El número e importe de adjudicación de los contratos de emergencia adjudicados

5 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 5 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|--------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

por el Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio 2023 asciende a **25 contratos por un importe total de 4.209.906,54 euros. Hay que señalar que en el ejercicio anterior (2022) se adjudicaron un total de 19 contratos por un importe total de 3.967.339,74 euros.**

Dado que el volumen no es elevado se ha procedido a analizar el total del universo sin acudir a la aplicación de técnicas de muestreo para seleccionar contratos.

A continuación se detalla la información más relevante de cada unos de los 25 contratos:

6 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 6 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|--------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |





| N.º | SERVICIO | N.º EXPT. | FECHA RESOLUCIÓN | ÓRGANO QUE RESUELVE | OBJETO | ADJUDICATARIO | CIF/NIF | N.º FACTURA | FECHA FACTURA | IMPORTE | FECHA ABONO FACTURA | RECEPCIÓN DE LA OBRA | JUSTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA |
|-----|------------------------|------------|------------------|---|---|--|-----------|-------------|---------------|----------------|---------------------|----------------------|--------------------------------|
| 1 | INSPECCIÓN URBANÍSTICA | 42831/2022 | 23/05/23 | COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA | MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VALLADO PROVISIONAL Y DEFINITIVO HASTA LA REPARACIÓN DE LAS TORRES DE LA BASÍLICA DEL PILAR | CONSTRUCCIONES LECHA, S.L. | B44100170 | 101/23 | 25/07/23 | 27.777,11 € | 03/10/23 | NO CONSTA | 18/05/22 |
| 2 | INSPECCIÓN URBANÍSTICA | 51753/2023 | 10/08/23 | GERENTE DE URBANISMO | DEMOLICIÓN PARCIAL DEL EDIFICIO SITO EN PLAZA DE ESPAÑA, 10 (PLAZA MAYOR 3-4 DE LA CARTUJA BAJA) | CONSTRUCCIONES LECHA, S.L. | B44100170 | 181/23 | 25/11/23 | 16.993,32 € | 20/12/23 | NO CONSTA | 10/08/23 |
| 3 | INSPECCIÓN URBANÍSTICA | 52008/2022 | 20/04/23 | CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS | MEDIDAS DE SEGURIDAD CONSISTENTES EN CERRAMIENTO Y TABICADO DE TODOS LOS ACCESOS AL EDIFICIO TANTO EN FACHADA PRINCIPAL, TRASERA Y CUBIERTA DEL EDIFI. SITO EN AVDA.. COMPROMISO DE CASPE, 83 | CONSTRUCCIONES LECHA, S.L. | B44100170 | 091/23 | 10/07/23 | 83.469,56 € | 03/10/23 | NO CONSTA | 20/04/23 |
| 4 | INSPECCIÓN URBANÍSTICA | 79957/2023 | 12/07/23 | GERENTE DE URBANISMO | ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN C/ MIGUEL ALLUE SALVADOR, 7 (CIERRE DE LAS PUERTAS Y HUECOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PUBLICA) | OBRAS Y PROMOCIONES VILLAHERMOSA, S.L. | B50977875 | 002/24 | 19/03/24 | 8.356,26 € | 29/04/24 | NO CONSTA | 04/12/23 |
| 5 | INSPECCIÓN URBANÍSTICA | 18912/2023 | 13/03/23 | CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS | CERTIFICACIÓN N.º 1: OBRAS DE EMERGENCIA PARCELA SALTOKI-EMPRESARIUM (MOVIMIENTOS DE TIERRAS) | CONSTRUCCIONES LECHA, S.L. | B44100170 | 092/23 | 10/07/23 | 263.160,19 € | 24/01/24 | NO CONSTA | 13/03/23 |
| | | | | | CERTIFICACIÓN N.º 2: OBRAS DE EMERGENCIA PARCELA SALTOKI-EMPRESARIUM (MOVIMIENTOS DE TIERRAS) | CONSTRUCCIONES LECHA, S.L. | B44100170 | 194/23 | 14/12/23 | 1.039.891,34 € | 19/01/24 | NO CONSTA | 13/03/23 |
| 6 | INSPECCIÓN URBANÍSTICA | 45918/2023 | 28/07/23 | CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS | OBRAS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN PARTE DEL MURO DEL COLEGIO STA. MAGDALENA SOFÍA Y CDM VALDEFIERRO | CONSTRUCCIONES LECHA, S.L. | B44100170 | 195/23 | 14/12/23 | 466.996,70 € | 28/12/24 | NO CONSTA | 14/07/23 |
| 7 | INSPECCIÓN URBANÍSTICA | 31325/2023 | 19/05/23 | COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA | OBRAS DE EMERGENCIA POR PELIGRO CAIDA MURO EXTERIOR GALERÍA EN CALLE MARIANO GRACIA, 15 | DERRIBOS SALVADOR, S.L. | B50037407 | 07/2023 | 26/07/23 | 15.880,60 € | 10/10/23 | NO CONSTA | 17/05/23 |
| 8 | INSPECCIÓN URBANÍSTICA | 22995/2023 | 14/04/23 | CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS | OBRAS DE EMERGENCIA CENTRO CÍVICO LUIS BUÑUEL, PLAZA STO. DOMINGO, 15 | OBRAS Y PROMOCIONES VILLAHERMOSA, S.L. | B50977875 | 003/2023 | 12/07/23 | 183.645,85 € | 14/12/23 | NO CONSTA | 14/04/23 |

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 ID FIRMA 12593928 PÁGINA 7 / 48

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

- BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS
- ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
- JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 17 de septiembre de 2024
17 de septiembre de 2024
17 de septiembre de 2024



| | | | | | | | | | | | | | |
|----|-------------------------------|--------------|----------|---|---|---|-----------|-------------|----------|--------------|----------|-----------|----------|
| 9 | INSPECCIÓN URBANÍSTICA | 22703/2023 | 13/04/23 | CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS | OBRAS DE EMERGENCIA, POR RUINA INMINENTE EN FINCA SITUADA EN MARIANO GRACIA, N.º 17 | DERRIBOS SALVADOR, S.L. | B50037407 | 08/2023 | 26/07/23 | 145.912,35 € | 06/11/23 | NO CONSTA | 13/04/23 |
| | | | | | | | | 13/23 | 31/10/23 | 296.300,15 € | | | |
| 10 | INSPECCIÓN URBANÍSTICA | 9567/2023 | 31/03/23 | CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS | OBRAS DE EMERGENCIA, POR INCENDIO FOCALIZADO EN 1ª PLANTA DEL EDIF. EN C/ RAMÓN PIGNATTELLI, 43 | DERRIBOS SALVADOR S.L. | B50037407 | 01/23 | 04/04/23 | 10.691,03 € | 19/05/23 | NO CONSTA | 29/03/23 |
| 11 | INSPECCIÓN URBANÍSTICA | 56364/2023 | 13/09/23 | CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS | OBRA DE EMERGENCIA, C/ ZONA FERROVIARIA, 1 (PARKING PRÍNCIPE FELIPE) | CONSTRUCCIONES ARASFALTO S.L | B44195022 | F 231060 | 25/11/23 | 46.123,08 € | 19/01/24 | NO CONSTA | 11/09/23 |
| 12 | INSPECCIÓN URBANÍSTICA | 1447742/2019 | 27/03/23 | CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS | OBRAS DE EMERGENCIA PARQUE PIGNATTELLI, ANTIGUA CASETA DEL GUARDA | OBRAS Y PROMOCIONES VILLAHERMOSA, S.L. | B50977875 | 004/23 | 29/11/23 | 125.431,96 € | 27/12/23 | NO CONSTA | 13/03/23 |
| 13 | INSPECCIÓN URBANÍSTICA | 16950/2023 | 20/03/23 | COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA | OBRAS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN MURO DE SOLAR C/ ANTONIO LEYVA, 92 ÁREA REF. 56 | DERRIBOS SALVADOR S.L. | B50037407 | 04/2023 | 10/05/23 | 19.744,18 € | 13/06/23 | NO CONSTA | 16/03/23 |
| 14 | INSPECCIÓN URBANÍSTICA | 87406/2022 | 31/03/23 | CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS | OBRAS DE EMERGENCIA SIMA ZONA VERDE (PU) 86.15 LA CARTUJA | DERRIBOS SALVADOR S.L. | B50037407 | 05/2023 | 16/05/23 | 9.943,05 € | 14/06/23 | NO CONSTA | 29/03/23 |
| 15 | INSPECCIÓN URBANÍSTICA | 50571/2023 | 03/03/23 | CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS | OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA SALAMERO-DESGLOSADO ENTORNO BICIGLESIA DE SANTIAGO EL MAYOR (CERTIF. N.º 1) | UTE OBRAS-CON HUARTE LAIN S.A.-INDUSTRIA DE SERVICIOS IDESER SAU (UTE SALAMERO) | U10686442 | 230725H9801 | 25/07/23 | 399.956,21 € | 24/10/23 | 27/10/23 | 03/03/23 |
| 16 | DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA | 0047844/23 | 18/07/23 | CONSEJERO DE URBANISMO | ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN LA ESCUELA INFANTIL LA PAZ, COMO CONSECUENCIA DE LA LLUVIA TORRENCIAL DEL 6 DE JULIO DE 2023 | UTE EDIFICIOS ZARAGOZA, L1 | U99489411 | 21000010-23 | 24/10/23 | 142.022,56 € | 01/12/23 | 07/11/23 | 17/07/23 |
| 17 | DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA | 0048677/23 | 24/07/23 | CONSEJERO DE URBANISMO | ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN EL CUARTEL DE POLICÍA LOCAL LA PAZ, COMO CONSECUENCIA DE LA LLUVIA TORRENCIAL DEL 6 DE JULIO DE 2023 | IMESA | A50004839 | 01/00000277 | 17/11/23 | 147.555,97 € | 20/12/23 | 24/11/23 | 18/07/23 |
| 18 | DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA | 0022505/23 | 13/04/23 | CONSEJERO DE URBANISMO | ACTUACIONES DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN LA SALA DE CALDERAS DEL TEATRO PRINCIPAL | EIFFAGE ENERGIA SLU | B02272490 | 23/VNA 1140 | 31/07/23 | 30.896,77 € | 17/01/24 | 20/12/23 | 27/03/23 |
| | | | | | | EIFFAGE ENERGIA SLU | B02272490 | 23/VNA 1266 | 31/08/23 | 125.127,31 € | 17/01/24 | 20/12/23 | 27/03/23 |
| | | | | | | EIFFAGE ENERGIA SLU | B02272490 | 23/VNA 1466 | 29/09/23 | 75.768,86 € | 17/01/24 | 20/12/23 | 27/03/23 |
| | | | | | | EIFFAGE ENERGIA SLU | B02272490 | 24/VNA 0001 | 04/01/24 | 33.160,15 € | 15/05/24 | 20/12/23 | 27/03/23 |
| 19 | CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS | 0049522/23 | 28/07/23 | COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA | OBRA DE EMERGENCIA DE RETIRADA DE DEPÓSITOS GRANULARES EN VIALES DEL POLIGONO INDUSTRIAL LA | EXCAVACIONES GRASA SL FIRMEZA SOLUTIONS SL | U72665128 | EMIT-1/2023 | 08/09/23 | 25.884,74 € | 03/10/23 | NO CONSTA | 07/07/23 |

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 ID FIRMA 12593928 PÁGINA 8 / 48

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

- BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS
- ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
- JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 17 de septiembre de 2024
17 de septiembre de 2024
17 de septiembre de 2024



| | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|---|------------|----------|--|---|---|-----------|---------------------|----------|-----------------------|----------|------------------------|----------|--|
| | | | | | CARTUJA POR TORMENTA EXTRAORD. DEL 6 DE JULIO DE 2023 | UTE. | | | | | | | | |
| 20 | CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS | 0049524/23 | 28/07/23 | CONCEJAL DELEG. INFRAESTRUCT Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA | OBRA DE EMERGENCIA DE REPARACIÓN DE TALUD EN AV. MURALLA DE SANTA FE POR TORMENTA EXTRAORD. DEL 6 DE JULIO DE 2023 | CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO, S.A. | A50316595 | V_FV_OC/FV23_OC0103 | 06/09/23 | 74.907,69 € | 03/10/23 | NO CONSTA | 07/07/23 | |
| 21 | CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS | 0049525/23 | 02/08/23 | CONSEJERO DE URBANISMO | OBRA DE EMERGENCIA DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN CALLES DE PARQUE VENECIA Y RONDA HISPANIDAD (Z-30) POR TORMENTA EXTRAORD. DEL 6 DE JULIO DE 2023 | EXCAVACIONES GRASA SL FIRMEZA SOLUTIONS SL UTE. | U72665128 | EMIT-/22023 | 08/09/23 | 170.972,49 € | 03/10/23 | NO CONSTA | 07/07/23 | |
| 22 | CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS | 0049528/23 | 02/08/23 | CONSEJERO DE URBANISMO | OBRA DE EMERGENCIA DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN Cº FUENTE DE LA JUNQUERA, Cº DEL ALFAZ Y AV. CASABLANCA POR TORMENTA EXTRAORD. DEL 6 DE JULIO DE 2023 | CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO, S.A. | A50316595 | V_FV_OC/FV23_OC0104 | 06/09/23 | 155.158,82 € | 03/10/23 | NO CONSTA | 07/07/23 | |
| 23 | DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA | 0045918/23 | 28/07/23 | CONSEJERO DE URBANISMO | OBRAS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN EL MURO DEL FRONTÓN Y PATIO DE RECREO DEL COLEGIO STA. MAGDALENA SOFÍA Y EL CDM Y CMF MUNICIPAL VALDEFIERRO COMO CONSECUENCIA DE LA LLUVIA TORRENCIAL DEL 6 DE JULIO DEL 2023.HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES A MEMORIA VALORADA Y DIRECCIÓN DE OBRA | AC. ARQUITECTOS, S.C. | J99010977 | 2023-149 | 01/12/23 | 20.328,00 € | 29/12/23 | CONTRATO DE SERVICIOS. | 14/07/23 | |
| 24 | SERVICIO DE INGENIERÍA DE DESARROLLO URBANO | NO HAY | 10/07/23 | CONSEJERO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA | ESTUDIOS, PROYECTOS Y ACTUACIONES DE CARACTERIZACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA DEL EVENTO DE 6 DE JULIO DE 2023, MODELIZACIÓN DEL BARRANCO DE LA MUERTE, CÁLCULO Y SOLUCIONES | SPESA INGENIERÍA S.A. | A50098722 | 2023/57 | 06/10/23 | 29.766,00 € | 06/11/23 | CONTRATO DE SERVICIOS. | 07/07/23 | |
| 25 | DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA | 0022505/23 | 13/04/23 | CONSEJERO DE URBANISMO | ACTUACIONES DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN LA SALA DE CALDERAS DEL TEATRO PRINCIPAL, DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO | DOLMEN INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS SLP | B99069072 | 231011 | 23/06/23 | 9.042,12 € | 30/11/23 | 20/12/23 | 27/03/23 | |
| | | | | | | | | 1-23149 | 22/10/23 | 9.042,12 € | 30/11/23 | 20/12/23 | 27/03/23 | |
| TOTAL | | | | | | | | | | 4.209.906,54 € | | | | |

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 **ID FIRMA** 12593928 **PÁGINA** 9 / 48

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

- BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS
- ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
- JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 17 de septiembre de 2024
17 de septiembre de 2024
17 de septiembre de 2024

C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

Esta información ha sido obtenida partiendo únicamente de los datos proporcionados por parte de las Áreas de gestión municipales. Dirigido escrito a todos los Coordinadores de las Áreas de Gestión Municipal solo el Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda ha manifestado haber realizado contratación de emergencia.

En febrero de 2024 fue remitida a este Área Técnica de Control Financiero la información relativa a 15 contratos de emergencia adjudicados en 2023 por el Servicio de Inspección Urbanística como contestación a la información solicitada al Coordinador del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda. Un mes más tarde, recibimos la información correspondiente a 4 contratos celebrados por el Servicio de Conservación de Infraestructuras y otros 4 del Servicio de Conservación de Arquitectura, uno de los cuales ya estaba comprendido en los remitidos por el Servicio de Inspección Urbanística. Los otros 3 contratos que incluimos en este informe han sido detectados como consecuencia del trabajo de control realizado por este Área en el análisis de las convalidaciones de gasto de 2023.

No ha sido posible obtener datos desagregados sobre contratación de emergencia ni de la Plataforma de Contratación del Sector Público, ni del Perfil del Contratante, ni de la Contabilidad Municipal, ni del Departamento de Contratación y Patrimonio.

De la información obtenida en las actuaciones preparatorias realizadas con motivo del presente trabajo de control se puede concluir que **la contratación de emergencia se tramita al margen del Departamento de Contratación al que no se remiten datos sobre los contratos adjudicados. Tampoco existe un control a través de los documentos contables que permita extraer de forma fiable los créditos destinados a contratación de emergencia. En el mismo sentido no existe un criterio de búsqueda a través del Registro Contable de Facturas que permita conocer con exactitud lo abonado por emergencia en el ejercicio. Tampoco existe un Registro o instrumento similar, tal como una relación, un documento excel u otro tipo de soporte, en el que consten los contratos de emergencia adjudicados.**

10 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 10 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |

C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

Todo esto indica una **debilidad en la gestión de la información** que hace aconsejable que por el Área municipal responsable de la contratación **se arbitren mecanismos de control del volumen de contratación de emergencia cuyo carácter es excepcional**. Dicho procedimiento limita la aplicación de la normativa en materia de contratos ya que permite no tramitar expediente de contratación e incluso adjudicar sin la existencia de crédito suficiente.

No podemos olvidar que la contratación de emergencia es un procedimiento de riesgo y así ha sido valorado por esta Intervención General en su informe de análisis de riesgos previo a la elaboración del Plan de Control Financiero.

La **evolución de la contratación de emergencia en los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023** se refleja en los siguientes gráficos, en los que se observa en el primero, relativo a número de contratos, un incremento de 6 contratos respecto del ejercicio anterior, y en el segundo que refleja el gasto, un incremento respecto de todos los ejercicios analizados:



11 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 11 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |

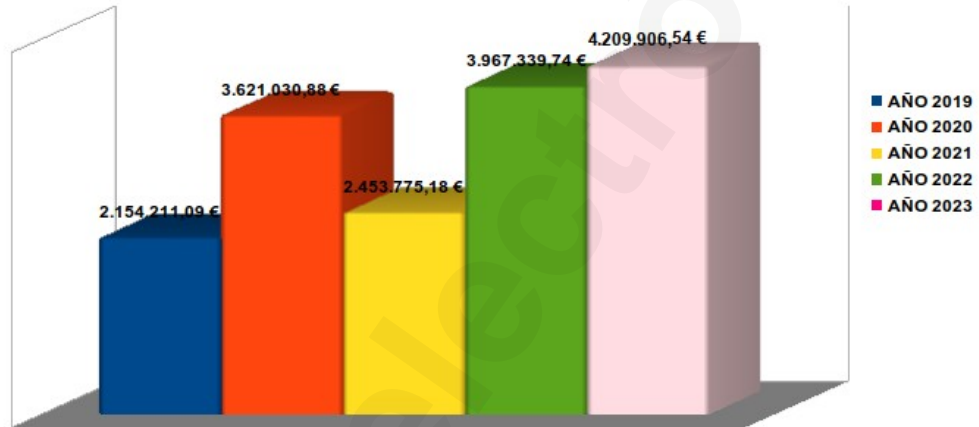
C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyNju3MjQyMjQ1MTQwNDM0NTYx

EVOLUCIÓN POR IMPORTES CONTRATOS DE EMERGENCIA



En cuanto a la **utilización del procedimiento de emergencia** atendiendo a las Áreas de gestión, observamos que en 2023 solamente ha utilizado el procedimiento de contrato de emergencia el Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda.

En relación a la **tipología de los contratos de emergencia**, 22 de los contratos celebrados son contratos de obras y 3 contratos de servicios. Los contratos de servicios se corresponden con elaboración de estudios, proyectos y dirección técnica de obras incluidas en otros contratos de emergencia.

Por lo que se refiere al **análisis respecto de los datos de contratación**, como hemos señalado anteriormente, no constan datos de contrataciones de emergencia en la web municipal, Perfil de Contratante (indicadores y datos abiertos). Efectuada consulta al Perfil con fecha 1 de julio de 2024 se observa que figuran unos datos globales para 2023:

Importe total de gasto en contratos : 135.095.437,68 euros

12 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 12 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |

C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

Número total de contratos : 285

Si acudimos a la consulta de información por tipo de procedimiento observamos lo siguiente:

Procedimiento abierto simplificado: 38

Procedimiento abierto: 115

Contrato menor: 192

Negociado sin publicidad: 6

Debemos señalar que habiendo efectuado una consulta anterior con fecha 15 de marzo de 2024 se obtuvieron datos diferentes (importe total de 134.982.781,54 euros y número total de contratos 279) debido a 6 nuevos contratos menores que fueron detectados como consecuencia del trabajo de control financiero en materia de contratos menores realizado por esta Área Técnica.

Por otro lado, hemos de resaltar que la suma de los contratos por tipo de procedimiento asciende a 351 contratos, cifra que no es coincidente con los datos globales que ofrece el Perfil, ni siquiera sumando los 10 contratos que figuran como contratos de ingresos. Tampoco coincide con la cifra de contratos por tipología ya que en ese apartado la suma de la información ofrecida por el Perfil es también de 351 contratos. De lo expuesto podemos concluir que existe **falta de fiabilidad de los datos que figuran en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Zaragoza.**

Como podemos observar no se incluyen los contratos de emergencia de modo que no es posible analizar la magnitud de contratos de emergencia partiendo de los datos del perfil. Ahora bien, si al importe total de gasto en contratos de 135.095.437,68 euros (con la cautela de la falta de fiabilidad de este dato) le sumamos el importe de gasto en contratos de emergencia obtenido de las Áreas de gestión (4.209.906,54 euros) **el porcentaje de gasto del procedimiento de emergencia respecto de los restantes procedimientos sería de 3,02%.**

En cuanto al número de contratos de emergencia respecto del total de contratos,

13 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 13 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

partiendo de la cifra de 351 (con la cautela de la falta de fiabilidad expuesta) y añadiendo los 25 contratos de emergencia celebrados, **el porcentaje de utilización de este procedimiento respecto de otros sería del 6,65%**.

A continuación vamos a proceder a realizar una **breve síntesis de cada uno de los contratos de emergencia celebrados en 2023** por el Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda referidos en la tabla anteriormente expuesta y que son objeto de análisis en el presente informe.

N.º1. Medidas de seguridad de vallado provisional y definitivo hasta la reparación de las torres de la Basílica del Pilar. El 19 de mayo de 2022 se requiere al Cabildo Metropolitano de Zaragoza para que revise la totalidad de la torre de Santa Leonor para evitar nuevos desprendimientos de roca de la cornisa de la torre. El 1 de septiembre de 2022 se encomienda verbalmente a CONSTRUCCIONES LECHA S.L. revisar la zona, acotar vallado y retirar piezas de roca. El 2 de septiembre de ese mismo año se emite informe por el técnico municipal y se dicta requerimiento de adopción de medidas de seguridad. Los días 8 y 14 de diciembre de 2022 se realiza vuelo con dron y se detectan piezas de cornisa movidas y trozos de cubierta en mal estado. Más adelante, el 22 de mayo de 2023 se produce un nuevo desprendimiento en otra de las torres, lo que motiva que el día siguiente se acuerde la realización de obras de emergencia para el vallado de dos de las torres de la Basílica del Pilar. Las obras se realizan por ejecución subsidiaria con la empresa CONSTRUCCIONES LECHA S.L. que ya realizó el vallado de seguridad en otra torre.

N.º2. Demolición parcial del edificio sito en Plaza de España 10 (Plaza mayor 3-4 de la Cartuja Baja). Tras la actuación de los Bomberos por la aparición de una sima en el edificio, el Servicio de Inspección Urbanística emite informe el 10 de agosto de 2023 en el que procede a declarar la ruina inminente parcial del edificio. En aras de la seguridad de las personas y de las cosas y ante la imposibilidad de reparación, se acuerda la demolición parcial con carácter de emergencia por resolución del Gerente de Urbanismo el mismo día 10 de agosto. El adjudicatario de la obra es CONSTRUCCIONES LECHA S.L. Debemos mencionar que el importe de la factura

14 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 14 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

(16.993,32 euros) es muy inferior al coste previsto de la obra que aparece en la resolución de 10 de agosto de 2023 por la que se aprueba la contratación de emergencia (115.000 euros).

N.º3. Medidas de seguridad consistentes en cerramiento y tabicado de todos los accesos al edificio sito en Avenida Compromiso de Caspe 83. El 19 de abril de 2023 se produce un incendio en el edificio y se realiza el desalojo preventivo del mismo. El día siguiente se dicta Informe Técnico que declara la situación de inseguridad estructural y constructiva de la obra y se requiere a la propiedad para que realice las obras de seguridad necesarias. En la misma fecha se acuerda la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de Zaragoza de las medidas de seguridad para el cerramiento y tabicado de todos los accesos al edificio. El día siguiente, 21 de abril, a la vista del Informe del Servicio de Salud Pública se decreta el requerimiento a la propiedad con carácter de emergencia para la realización de obras de saneamiento y se acuerda su ejecución subsidiaria a fin de evitar una situación de inseguridad sanitaria en la zona. El contrato se adjudica a CONSTRUCCIONES LECHA S.L.

N.º4. Actuaciones de emergencia en C/Miguel Allue Salvador 7 (cierre de las puertas y huecos para garantizar la seguridad pública). Por resolución de 4 de diciembre de 2023, el Gerente de Urbanismo acuerda la contratación de emergencia a la vista del Informe del Servicio de Inspección Urbanística para cerrar puertas y huecos que permitan garantizar la seguridad pública en un inmueble en pleno centro de Zaragoza con dos puertas rotas que se han intentado forzar. El adjudicatario de este contrato es OBRAS Y PROMOCIONES VILLAHERMOSA S.L.

N.º5. Obras de emergencia parcela Saltoki-Empesarium (movimientos de tierras). El 27 de abril de 2022 se había emitido un Informe preliminar de características geológicas y geotécnicas de parcelas del polígono Empresarium. En el mencionado informe se establece la existencia de terrenos inestables, con peligro de derrumbe, deslizamientos y caída de rocas sueltas. La Resolución de 13 de marzo de 2023 del Consejero del Área de Urbanismo ordena con carácter de emergencia el desmonte de las escombreras existentes, resultado adjudicatario de la obra la empresa

15 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 15 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

CONSTRUCCIONES LECHA S.L. Por otro lado, el Gerente de Urbanismo responde el día 27 de diciembre 2023 al Oficio del Área Técnica de la Función Interventora de fecha 13 de septiembre en el que se solicita la aclaración de dos cuestiones. La primera de ellas se refiere a la titularidad de la parcela en la que se ejecutan las obras. Se declara que es de titularidad municipal si bien, la parcela resultante del movimiento de tierras se enajenó en favor de la mercantil SALTOKI de modo directo y sin licitación a través del procedimiento de disolución del pro indiviso existente entre el Ayuntamiento y la empresa. En cuanto a la otra cuestión, el Gerente de urbanismo aclara que se trata de obras directamente ejecutadas por el Ayuntamiento y no en ejecución subsidiaria. En la documentación de que disponemos para la realización del presente trabajo no consta la fecha de la enajenación de los terrenos objeto de la actuación de emergencia, que el sevicio gestor deberá indicar.

N.º6. Obras de emergencia y seguridad en parte del muro del Colegio Sta. Magdalena Sofía y CDM Valdefierro. El 7 de julio se dicta Resolución por el Consejero del Área de Urbanismo en la que se acuerda la contratación de emergencia por el colapso de parte del muro entre el Colegio Santa Magdalena Sofía y el CDM Valdefierro tras las fuertes lluvias del 6 de julio de 2023. El contrato se adjudica a CONSTRUCCIONES LECHA S.L. Por su parte, la dirección técnica de la ejecución de los trabajos se contrata con D. Daniel Ariño López (contrato n.º 23). Durante la ejecución de la obra y con fecha 28 de julio de 2023 se acuerda la ampliación de actuaciones a la vista del Informe redactado por la Sección Técnica de la Conservación de Equipamientos Deportivos de 14 de julio.

N.º7. Obras de emergencia por peligro caída muro exterior galería en Calle Mariano Gracia, 15. El 19 de mayo de 2023, a la vista del Informe Técnico del arquitecto director las obras de demolición del edificio colindante (Mariano Gracia 17) que pone de manifiesto el mal y peligroso estado de caída del tabique exterior de la última planta, se ordena la reparación del antepecho de ladrillo y la galería del último piso así como el desalojo del patio de la planta semisótano. En la resolución se establece que de no ejecutar las obras se procederá a su ejecución de forma subsidiaria por el Ayuntamiento a través de la empresa DERRIBOS SALVADOR S.L. contratada para la demolición del

16 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 16 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

edificio colindante.

N.º8. Obras de emergencia centro cívico Luis Buñuel, Plaza STO. Domingo, 15.

El 14 de abril se constata por el Servicio de Inspección Urbanística la existencia en el edificio de Centro Cívico de Luis Buñuel de un vertedero con potencial riesgo de incendio y se acuerda con carácter de emergencia en aras a la salubridad y seguridad del edificio la retirada y limpieza de residuos del interior del mismo y su desratización y desinsectación. El adjudicatario del contrato de emergencia es OBRAS Y PROMOCIONES VILLAHERMOSA S.L.

N.º9. Obras de emergencia, por ruina inminente en finca situada en Mariano Gracia, N.º 17. El 13 de abril de 2023, comprobado el mal y peligroso estado de la estructura vertical y horizontal en las plantas entresuelo y semisótano, se acuerda la ruina inminente del edificio Mariano Gracia 17. El edificio había sido desalojado el día anterior por los Servicios de Bomberos. Se encarga la ejecución de la obra a DERRIBOS SALVADOR S.L.

N.º10. Obras de emergencia, por incendio focalizado en 1ª planta del edificio en C/ Ramón Pignatelli, 43. El día 14 de febrero de 2023 se produjo un incendio focalizado en la primera planta del edificio y se ordena el mismo día con carácter de emergencia a la propiedad el desalojo del edificio, reparación estructural y limpieza de las basuras. Como la sociedad propietaria del edificio manifestó que en ese momento no podía acometer el apuntalamiento más urgente se ordenó verbalmente en aras de la seguridad de las cosas y las personas la realización de los trabajos a DERRIBOS SALVADOR S.L. El 29 de marzo se emite Informe del Servicio de Inspección y el 31 de marzo se firma el acuerdo por el que se aprueba la contratación de emergencia dejando constancia por escrito de la misma. De acuerdo con la certificación de obra, la ejecución de los trabajos se produce entre el 14 y el 16 de febrero de 2023.

N.º11. Obra de emergencia, C/ Zona Ferroviaria, 1 (Parking Príncipe Felipe). El 11 de septiembre se acuerda con carácter de emergencia la consolidación y reparación del firme del asfalto en el Parking del Principe Felipe al haberse localizado una oquedad de metro y medio de profundidad como consecuencia del lavado del terreno el cual ha

17 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 17 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

causado el colapso del firme y que zonas colindantes estén descalzándose dejando la zona próxima en riesgo y en precario. El contrato se adjudica a CONSTRUCCIONES ARASFALTO S.L. Las obras se inician el 13 de septiembre y finalizan el 31 de octubre de 2023.

N.º12. Obras de emergencia Parque Pignatelli, Antigua Caseta del Guarda. El 13 de marzo se acuerda la adjudicación de las obras de reparación de ladrillos y tejas con peligro de caída de la antigua caseta del guarda del parque Pignatelli a la vista del informe emitido ese mismo día por el Servicio de Inspección Urbanística. El contratista es OBRAS Y PROMOCIONES VILLAHERMOSA S.L.

N.º13. Obras de emergencia y seguridad en muro de solar C/ Antonio Leyva, 92 área ref. 56. La Sección Técnica del Servicio de Inspección Urbanística emite Informe de fecha 16 de marzo en el que dice que procede demoler y retirar los escombros del muro de bloques de hormigón de cierre del solar municipal sito en Antonio de Leyva 92 con peligro de derrumbe sobre la vía pública. Se declara la ruina inminente del muro del solar y se acuerda por el Gerente de Urbanismo la contratación de emergencia para demoler y retirar los escombros el día 20 de marzo. Los trabajos se realizan por la empresa DERRIBOS SALVADOR S.L. y se extienden desde el 21 de marzo hasta el 9 de mayo de 2023.

N.º14. Obras de emergencia sima zona verde (PU) 86.15 LA CARTUJA. El 29 de marzo se resuelve la aprobación de la contratación de emergencia por la existencia de una sima próxima al casco urbano en zona de tránsito de muchos paseantes cuya señalización para no pasar prácticamente ha desaparecido existiendo peligro de que personas o animales domésticos caigan en la misma. Se ordena a DERRIBOS SALVADOR S.L. rellenar el hueco de la sima y vallar la zona. Los trabajos se extienden desde el 28 de marzo hasta el 16 de mayo de 2023.

N.º15. Obras de urbanización de la Plaza Salamero en el entorno BIC Iglesia de Santiago el Mayor. El proyecto de obras ordinarias de urbanización de la Plaza Salamero se aprueba el 30 de diciembre de 2021 y el desglose de las obras el 20 de enero de 2022. Durante la ejecución de las actuaciones en el ejercicio 2023 se recurre a

18 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 18 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

la contratación de emergencia de acuerdo con lo previsto en el Informe emitido por el Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de 3 de marzo. Se detecta inicio de corrosión en la estructura metálica del aparcamiento por lo que se considera la necesidad de impermeabilización de la estructura ya que en diciembre de 2020 el Gerente de Urbanismo resolvió declarar en estado de ruina inminente parcial la losa que constituye el forjado de cubierta del aparcamiento de la plaza. La obra de emergencia se extiende desde el 7 de marzo hasta el 7 de julio de 2023. La recepción de la obra tuvo lugar el 27 de octubre de 2023.

N.º16. Actuaciones de emergencia en la Escuela Infantil la Paz, como consecuencia de la lluvia torrencial del 06 de julio de 2023. El 17 de julio se emite Informe por la Sección Técnica de Conservación de Edificios Administrativos en el que se justifica la necesidad de realización de obras de emergencia en la Escuela Infantil la Paz tras las lluvias del 6 de julio. Se dicta resolución por el Consejero de Urbanismo el día 18 de julio aprobando la contratación de emergencia y adjudicando su ejecución a UTE COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A. - ENRIQUE COCA S.A. Los trabajos se extienden hasta octubre de 2023 expidiéndose la certificación final de obra el día 11 de dicho mes.

N.º17. Actuaciones de emergencia en Cuartel Central de Policía de la Paz, como consecuencia de la lluvia torrencial del 06 de julio de 2023. Por resolución de 24 de julio del Consejero de Urbanismo se acuerda la realización de actuaciones de emergencia en el cuartel central de policía de la Paz para reparar los daños producidos por las lluvias torrenciales. El informe justificativo señala que se trata del cuartel central con medidas de seguridad altas dado el estado de alarma de nivel IV y que debe prestarse el servicio adecuadamente lo antes posible. El adjudicatario es INDUSTRIA Y MONTAJES ELÉCTRICOS S.A – IMESA. De acuerdo con la certificación final de obra la ejecución de las actuaciones finaliza en octubre de 2023.

N.º18. Actuaciones de emergencia y seguridad en la sala de calderas del Teatro Principal. El 16 de noviembre de 2022 hubo problemas de combustión de las calderas del Teatro Principal que provocaron revoque de humos y requirieron la intervención

19 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 19 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

urgente del Servicio de Bomberos. El día siguiente se realiza inspección del Servicio Provincial de Industria del Gobierno de Aragón que se emite resolución de informe el 13 de diciembre con las deficiencias detectadas que afectaban a la seguridad de la instalación y del edificio. Se realizan trabajos adicionales por el mismo servicio y se emite resolución el 10 de marzo de 2023 en la que se indica que se resuelvan los temas pendientes concediendo un plazo de 5 meses para su ejecución. El 27 de marzo se emite informe por la Unidad de Energía e Instalaciones en el que se justifica la imposibilidad de cumplir por la tramitación ordinaria de contratación con el plazo otorgado. El 4 de abril de 2023 se dirige escrito al Área de Urbanismo por el Gerente del Patronato municipal de Artes Escénicas y de la Imagen que manifiesta que no dispone de medios personales ni económicos para acometer la inversión. La resolución aprobando la contratación de emergencia se dicta el 13 de abril por el Consejero de Urbanismo adjudicando las obras a EIFAGE ENERGÍA S.L.U. y la dirección técnica de los trabajos a DOLMEN INGENIERÍA Y SERVICIOS TÉCNICOS S.L. (contrato n.º 25).

N.º19. Obras de emergencia de retirada de depósitos granulares en viales del polígono industrial de la Cartuja por tormenta extraordinaria del día 6/07/2023. El 7 de julio se ordena verbalmente a UTE EXCAVACIONES GRASA-FIRMEZA SOLUCIONES la ejecución de lo necesario para limpieza del polígono de La Cartuja dado el peligro por circulación de vehículos en estas zonas por el barro acumulado y polvo tras las lluvias torrenciales. El 28 de julio se dicta resolución por el Coordinador General de Urbanismo aprobando la contratación de emergencia.

N.º20. Obra de emergencia de reparación de talud en Av. Muralla de Santa Fe por tormenta extraordinaria del día 6/07/2023. El día siguiente a las fuertes lluvias se ordena la ejecución verbal a CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO S.A.U. de las obras de emergencia por los daños producidos en el talud que sostiene la Avenida de Santa Fe, desde la Calle Loarre (TM Cuarte). Se dicta resolución por el Concejal Delegado acordando la adjudicación de la obra el día 28 de julio de 2023.

N.º21. Obra de emergencia de reparación de daños en calles de Parque Venecia y Ronda Hispanidad por tormenta extraordinaria del día 6/07/2023. De acuerdo con el

20 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 20 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

Informe del Departamento de Infraestructuras de 7 de julio se ordena verbalmente a UTE EXCAVACIONES GRASA-FIRMEZA SOLUCIONES la ejecución de las obras de emergencia para retirada de depósitos de tierra y otros restos en Ronda Hispanidad, limpieza y acopio de sedimentos del tanque de tormentas de Parque Venecia, reposición de baldosas y elementos del viario de Ronda Hispanidad, relleno y compactación de zona de tierras y reparación y reconstrucción de los taludes erosionados como consecuencia de las lluvias torrenciales. El 2 de agosto se dicta resolución por el Consejero de Urbanismo aprobando la contratación de emergencia.

N.º22. Obra de emergencia de reparación de daños en Cº Fuente la Junquera, Cº del Alfaz y Av. Casablanca por tormenta extraordinaria del día 6/07/2023. La ejecución de los trabajos de reparación de daños se acuerda verbalmente el día 7 de julio incluyendo en las actuaciones necesarias la demolición de superficies del firme asfáltico, la reparación de taludes y cunetas, la reconstrucción de bajantes de drenaje superficial, el relleno de material granular en cárcavas y la limpieza general de depósitos granulares tras los daños producidos como consecuencia de las lluvias torrenciales de julio de 2023. El 2 de agosto se dicta la resolución por la que se aprueba la contratación de emergencia y se adjudican las obras a CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO S.A.U.

N.º 23. Servicios de realización de memoria valorada, dirección de las obras y seguridad en el muro del frontón y patio de recreo del colegio Santa Magdalena y CDM y CMF Valdefierro por tormenta extraordinaria del día 6/07/2023. El 7 de julio se dicta Resolución por el Consejero del Área de Urbanismo en la que se acuerda la contratación de emergencia por el colapso de parte del muro entre el Colegio Santa Magdalena Sofía y el CDM Valdefierro tras las fuertes lluvias del 6 de julio de 2023. La dirección técnica de la ejecución de los trabajos se contrata con D. Daniel Ariño López. (A.C. Arquitectos S.C.P). Durante la ejecución de la obra y con fecha 28 de julio de 2023 se acuerda la ampliación de actuaciones a la vista del Informe redactado por la Sección Técnica de la Conservación de Equipamientos Deportivos de 14 de julio.

N.º 24. Servicios para estudios y actuaciones en el Barranco de la Muerte. El 10

21 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 21 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

de julio de 2023 se aprueba la contratación de emergencia para la realización de estudios que ayuden a reducir el riesgo de inundación en el ámbito del Barranco de la Muerte a la vista de la tormenta extraordinaria del 6 de julio de 2023. Los trabajos se adjudican a SPESA INGENIERÍA S.A.

N.º 25. Dirección Técnica de los trabajos de actuaciones de emergencia y seguridad en la sala de calderas del Teatro Principal. La resolución aprobando la contratación de emergencia se dicta el 13 de abril por el Consejero de Urbanismo adjudicando las obras a EIFAGE ENERGÍA S.L.U. y la dirección técnica de los trabajos a DOLMEN INGENIERÍA Y SERVICIOS TÉCNICOS S.L.

OBJETIVO 2: Verificar el cumplimiento de la obligación de remisión de información al Tribunal de Cuentas sobre la contratación de emergencia.

Con fecha 8 de marzo de 2024 se ha realizado consulta por esta Intervención General sobre información rendida al Tribunal de Cuentas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Según los datos de que dispone la Oficina de Evaluación y Coordinación la información fue remitida el pasado 26 de febrero y en materia de contratos figura remitida información sobre 335 procedimientos. **Se ha remitido información de 14 de los contratos de emergencia celebrados en 2023.** Estos contratos se corresponden con los adjudicados por el Servicio de Inspección Urbanística que ha enviado información relativa a todos los contratos de emergencia que ha facilitado a esta Oficina, a excepción del contrato n.º 15 relativo a las obras de emergencia de la Plaza Salamero. En relación a la falta de remisión de información de este contrato indica Gerencia de Urbanismo que probablemente sea provocada por la complejidad de la obra y el tiempo de duración de la misma y que se solicitará a los servicios municipales recopilar la información de este contrato para dar cumplimiento a esta obligación. Por su parte, los Servicios de Conservación de Arquitectura y de Conservación de Infraestructuras no han remitido información de los procedimientos de emergencia que han tramitado. Por lo tanto, **podemos concluir que se ha cumplido parcialmente con la obligación de remisión de información al Tribunal de Cuentas respecto de los contratos del Servicio de Inspección Urbanística y que se ha**

22 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | ID FIRMA | PÁGINA | 22 / 48 |
|---|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

incumplido con esta obligación respecto de los contratos de los Servicios de Conservación de Arquitectura y de Conservación de Infraestructuras, quedando 11 contratos de emergencia celebrados en 2023 sin remitir al Tribunal de Cuentas.

Debemos mencionar igualmente la falta de confianza en la certeza absoluta de la información remitida al Tribunal de Cuentas, ya que el importe que aparece en el contrato n.º 4 es de 15.000 euros, cantidad que se corresponde con el coste estimado de la obra y no con el importe real de la misma (8.356,26 euros).

OBJETIVO 3: Examinar la justificación de la emergencia en los términos que exige el art. 120 LCSP y demás requisitos exigidos por la normativa.

El artículo 120 de la LCSP establece lo siguiente respecto de la tramitación de emergencia:

“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.”

23 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 23 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

La Resolución 102/2017, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), que en cita del informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado 20/2003, resume que para que proceda la tramitación de emergencia es necesario:

- que concurra alguno de los supuestos que taxativamente establece la ley, sin que sea suficiente cualquier otra circunstancia que dé lugar a una situación de urgencia;

- que no sea suficiente para resolver la situación la utilización de otros procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia;

- que la emergencia sea apreciada por el órgano de contratación y

- que la tramitación se limite a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de esa situación."

En este apartado del informe nos centraremos en la **justificación de la inmediatez y del análisis de la concurrencia de "acontecimientos catastróficos" o de "situaciones que supongan grave peligro"**.

Así, del listado de contratos de emergencia a que hemos hecho referencia el objetivo 1 de este informe destacamos a continuación aquellos en los que, a nuestro juicio, en el momento de la emisión del informe provisional el 9 de julio de 2024, **no se encuentra debidamente justificada en la documentación aportada por los servicios la concurrencia de las circunstancias que exige la legislación para acudir a la contratación de emergencia:**

N.º1. Medidas de seguridad de vallado provisional y definitivo hasta la reparación de las torres de la Basílica del Pilar. La resolución del servicio de Inspección Urbanística por la que se declara el carácter de emergencia y se realiza el requerimiento al Cabildo Metropolitano de Zaragoza para realizar el vallado es de fecha 23 de mayo de 2023. No obstante, ya se habían producido con anterioridad otros desprendimientos de roca desde una de las torres de la Basílica del Pilar los días 19 de mayo y 1 de septiembre de 2022. Asimismo se había procedido a la realización de un vuelo con dron en diciembre de 2022 detectando piezas de cornisas movidas y trozos de cubierta en mal estado. Por consiguiente, se había detectado ya la situación de grave peligro por

24 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 24 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |

C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

desprendimiento en el año 2022 y se debería de haber realizado entonces el requerimiento al Cabildo para la realización de los vallados de seguridad. Alega Gerencia de Urbanismo que en 2022 *“la escasa incidencia del desprendimiento provocó que por los técnicos no se observase la necesidad de intervenir inmediatamente”*. Indica asimismo las actuaciones técnicas previas a la contratación de emergencia.

Además, debemos mencionar que la ejecución subsidiaria de obras por sí misma no motiva la aplicación de la contratación de emergencia. Por otra parte, dada la escasa cuantía de la obra (27.777,11 euros), la tramitación más adecuada en este caso podría haber sido la de un contrato menor ya que en el contrato menor, aún habiendo menores garantías de publicidad y concurrencia, al menos se produce publicación en perfil y solicitud de ofertas a varias empresas.

N.º4. Actuaciones de emergencia en C/Miguel Allue Salvador 7 (cierre de las puertas y huecos para garantizar la seguridad pública). En este caso no se entiende justificada la emergencia ya que se trata de un inmueble que se encuentra actualmente cerrado y en desuso y por lo tanto, a pesar de que se haya intentado forzar las puertas de entrada, no se justifica la situación de grave peligro. La tramitación más adecuada en este caso podría haber sido la de un contrato menor pues el importe estimado inicialmente de la obra es de 15.000 euros (IVA incluido) y como hemos mencionado, en el contrato menor, aún habiendo menores garantías de publicidad y concurrencia, al menos se produce publicación en perfil y solicitud de ofertas a varias empresas. Alega Gerencia de Urbanismo motivos de riesgo de ocupación ilegal del inmueble y de deterioro del mismo. Indica también que un contrato menor habría costado tramitarlo un mes.

N.º5. Obras de emergencia parcela Saltoki-Empresarium (movimientos de tierras). De acuerdo con el Informe preliminar de características geológicas y geotécnicas del polígono Empresarium existen terrenos inestables al norte de la parcela de Saltoki. Las obras se realizan directamente por el Ayuntamiento de Zaragoza, según se indica en el informe de fecha 27 de diciembre de 2023 del Gerente de Urbanismo dirigido al Gobierno de Zaragoza, sobre el terreno de su propiedad para la implantación

25 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 25 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

de la plataforma logística Saltoki ya que se manifiesta que la parcela se enajenó en favor de la mercantil de mismo nombre y como consecuencia de los movimientos de tierras producidos por esta última en parcelas colindantes. No se cuestiona la apreciación de la existencia de una situación de riesgo inminente de desprendimiento del talud de gran altura allí existente de acuerdo con los informes técnicos, si bien, las obras facturas en 2023 se ejecutan desde el 1 de abril hasta el 30 septiembre de 2023 ya que comprenden tanto la eliminación del talud como el traslado de tierras a otro punto. En este sentido, entendemos que la utilización de la tramitación de emergencia no es la más adecuada debido a que las obras no se limitan a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir los daños derivados de la situación de riesgo.

En nuestro informe provisional indicamos que por el servicio gestor deberá justificarse la concurrencia de alguno de los supuestos del artículo 120 LCSP así como la fecha de transmisión de la titularidad de los terrenos.

Alega Gerencia de Urbanismo sobre la continuidad de las obras que la justificación de la emergencia se contiene en dos informes técnicos emitidos por un Geólogo que indicó la necesidad de continuar la intervención al considerar que el riesgo de desprendimientos podía mantenerse y que el traslado de las tierras es consecuencia del desmonte. En cuanto a la fecha de transmisión de la parcela se informa que el Gobierno de Zaragoza acordó el 8 de marzo de 2023 enajenar directamente a Saltoki Logística Zaragoza S.A. una cuota indivisa de 20,4855% de la parcela 45-48, manzana 6, operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación sector 88/2 por precio de 1.039.545,91 euros de los que hay que deducir 999.976,94 euros por gastos de urbanización y adecuación de la parcela a la topografía final edificable atribuibles al municipio como consecuencia del acuerdo alcanzado con la adquirente. La formalización en documento público de dicho acuerdo se produjo con fecha 4 de abril de 2024, según escritura de compraventa otorgada ante Notario. Alega Gerencia de Urbanismo que la transmisión del inmueble se produjo con el otorgamiento de la escritura pública con independencia de la fecha del acuerdo de enajenación.

26 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 26 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |

C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

Examinada la documentación aportada en relación a este contrato, se informa lo siguiente: 1) si bien la trasmisión se produce con la firma de la escritura el 4 de abril de 2023, la enajenación del terreno (8 de marzo de 2023) es previa a la contratación de las obras de emergencia (13 de marzo de 2023), 2) las obras objeto de emergencia se han prolongado desde marzo de 2023 hasta 2024, siendo la última factura de fecha 17 de junio de 2024, 3) resultando que la parcela era de titularidad municipal en un porcentaje de un 20,4855% procederá que por Gerencia de Urbanismo se justifique la razón de que el Ayuntamiento asuma el coste total de estas obras y no el de su porcentaje de participación, teniendo en cuenta que hasta la fecha existen facturas por este concepto por un importe de 4.152.910,62€.

N.º6. Obras de emergencia y seguridad en parte del muro del colegio Sta. Magdalena Sofía y CDM Valdefierro. La situación de emergencia por las fuertes lluvias del 6 de julio de 2023 se entiende que queda debidamente acreditada con el informe de la Sección Técnica del Servicio de Inspección Urbanística, justificando así el inicio de las actuaciones de contratación. Por otra parte, el 28 de julio se dicta resolución por la que se amplían las actuaciones con la siguiente argumentación: “se trata de varios equipamientos que deben reiniciar su actividad a principios del mes de septiembre, por lo que las acciones revisten carácter de URGENCIA, ya que ha de prestarse el servicio en fecha determinada”. No se trata por lo tanto de alguno de los supuestos que prevé taxativamente la ley para la utilización de la contratación de emergencia, sino de otras circunstancias que dan lugar a una situación de urgencia. Igualmente, señalar en cuanto a la cronología de las actuaciones que la realización de la obra se extiende hasta el mes de diciembre de 2023. Por el servicio gestor deberá justificarse la concurrencia de alguno de los supuestos del artículo 120 LCSP respecto de la ampliación de las actuaciones de emergencia. Indica Gerencia de Urbanismo que “se va a proceder a la revisión del expediente”.

N.º7. Obras de emergencia por peligro caída muro exterior galería en Calle Mariano Gracia, 15. De acuerdo con la certificación de obra, los trabajos se iniciaron el día 19 de abril, con carácter previo al informe técnico de fecha 19 de mayo de 2023, que justifica la emergencia de las actuaciones y con anterioridad a la resolución por la

27 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 27 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

que se requiere la realización de las actuaciones al propietario (19 de mayo de 2023). Por ello, el servicio gestor y el responsable técnico deberán emitir informe explicativo de la aplicación del procedimiento de emergencia y de la cronología de las actuaciones indicando si hay un error al señalar la fecha de inicio de ejecución de obras en la Certificación. Mencionar además que el importe de la obra es de 15.880,60 euros (IVA incluido) por lo que resultaría más adecuada en este caso la tramitación de un contrato menor. Indica Gerencia de Urbanismo que *“se va a solicitar la aclaración pertinente al Servicio de Inspección”*

N.º12. Obras de emergencia Parque Pignatelli, Antigua Caseta del Guarda. En este contrato se observa que la justificación de la emergencia se refiere al peligroso estado de caída de ladrillos y tejas en la antigua caseta del guarda que se encuentra en la zona de antiguos depósitos del Parque Pignatelli estando prevista en breve la apertura al público de esta zona. Las obras se realizan durante un plazo de ejecución de 7 meses (desde el 27 de marzo hasta el 31 de octubre de 2023) y comprenden diversas actuaciones para la reestructuración de la caseta por un importe total de 125.431,96 euros (IVA incluido). Por ello, consideramos que en este supuesto no se ha limitado a la realización de lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir los daños derivados de esta situación declarada de emergencia. Indica Gerencia de Urbanismo que *“la intervención no quedó limitada a retirar aquellos elementos que ofrecían riesgo de caída sino también a la reparación de la cubierta que ofrecía riesgo de colapso”*.

En este apartado del informe dedicado a la justificación de la emergencia tenemos que hacer referencia por otra parte al contrato nº15 relativo a las obras de urbanización de la Plaza Salamero en el entorno BIC Iglesia de Santiago el Mayor. El informe técnico se refiere a la detección de inicio de corrosión en la estructura metálica del aparcamiento y necesidad de impermeabilización de la estructura. No se aporta por el servicio gestor motivación de que este supuesto encaje en alguna de las situaciones descritas en el art. 120.1 LCSP ya que a la vista del informe no se justifica la existencia de ruina inminente o de otra situación que suponga grave peligro. Simplemente se limita a señalar que *“esta primera actuación permitiría detener el avance de la corrosión y*

28 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 28 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

posterior debilitamiento de la estructura, dejando la reparación y rehabilitación de los daños que se hayan podido producir hasta la fecha para una fase posterior. También es necesario, a la vista de las deficiencias encontradas en la impermeabilización existente, rehacer la impermeabilización del estacionamiento de César Augusto entre la Plaza Salamero y la avenida César Augusto, y proteger así la eficacia del refuerzo de pilares que se ha realizado por emergencia en la primera planta del aparcamiento". No obstante, debemos recordar que con fecha 28 de diciembre de 2020 se declaró la ruina inminente parcial de la losa que constituye el forjado de cubierta del aparcamiento de la Plaza Salamero y que sirve de suelo a la propia plaza, si bien no se hace referencia a esta situación en el informe técnico obrante en el expediente.

OBJETIVO 4: Comprobar la existencia de crédito para la contratación de emergencia

El artículo 120.1 de la LCSP permite la contratación directa por emergencia sin obligación de tramitar expediente de contratación y sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la propia LCSP, incluso el de la existencia de crédito suficiente. Por tanto la aplicación de la regulación legal sobre preparación, adjudicación y formalización de los contratos públicos no resulta obligatoria en esta modalidad de tramitación, sin perjuicio de que su observancia constituya una buena práctica de gestión administrativa como ya ha advertido el Tribunal de Cuentas en su informe de control. Las normas de cumplimiento imperativo se refieren a la atribución al órgano de contratación de la competencia para acordar la contratación de emergencia y a la obligación, en caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, de que una vez adoptado el acuerdo de contratación de emergencia se proceda a la dotación del crédito correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En la documentación aportada por los gestores relativa a la contratación de emergencia del ejercicio 2023 encontramos que se declara la existencia de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes aplicaciones presupuestarias en los contratos n.º 2, 4, 8, 10, 12, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 24 y 25. A diferencia del ejercicio

29 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 29 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

2022, en el que no se acreditaba la existencia de crédito previa a la contratación de emergencia, este suceso muestra una inclinación hacia buenas prácticas en la gestión administrativa. Por su parte, los contratos de emergencia n.º 6, 11, 16 y 17 señalan la inexistencia en el presupuesto de aplicación adecuada y suficiente para afrontar el gasto previsible y la necesidad de aprobación posterior de la correspondiente modificación de crédito. Ahora bien, como se expone en la columna de la tabla recogida en el objetivo 1 de este informe en la que se indica la fecha de abono de las correspondientes facturas, observamos que **todas las prestaciones contratadas por emergencia han sido abonadas, algunas de ellas a través del procedimiento de convalidación de gastos**. Sin embargo, en el momento de emisión del informe provisional quedaba pendiente de abono la cantidad de 296.300,15 € correspondiente al contrato n.º 9. En relación a ello indica Gerencia de Urbanismo que “*se ha practicado la dotación y se ha gestionado el pago de la misma*”, si bien no se acredita. Efectuada consulta al SICAZ el 16 de septiembre de 2024, se ha comprobado que se ha registrado el pago en fecha 11 de julio de 2024 de esta factura que quedaba pendiente.

OBJETIVO 5: Comprobar las actuaciones preparatorias, de adjudicación y formalización

En cuanto a las **actuaciones preparatorias** de estos contratos, en la mayoría de ellos se citan en las resoluciones de adjudicación uno o varios informes técnicos que aconsejan la ejecución urgente de las obras. Si bien la normativa no exige actuaciones preparatorias, en este tipo de contratos sería aconsejable lo siguiente:

-Designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan según establece el art. 62 LCSP. En las resoluciones de adjudicación no se designa en ningún caso a una persona responsable del contrato.

- Valorar la exigencia de fianzas definitivas o justificar su inexistencia. En los procedimientos analizados no se establece fianza en ningún supuesto ni se justifica la

30 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 30 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

innecesariedad de la misma.

- Solicitar, si ello es posible, ofertas a varias empresas. Se observa que en todos los actos de aprobación de la contratación por emergencia existen referencias idénticas para motivar la selección de la empresa adjudicataria. Con carácter general se alude a la “contrastada experiencia de la empresa en trabajos de similar naturaleza” y su “inmediata disposición para iniciar los trabajos” pero no se justifica haber solicitado presupuestos u ofertas. Si bien la normativa no exige la solicitud de varias ofertas sí se considera una práctica que puede mejorar la gestión de los recursos públicos la consulta a varias empresas.

- No acumular las adjudicaciones en unos pocos adjudicatarios. De los 25 contratos de emergencia celebrados en 2023, Construcciones Lecha S.L. es adjudicatario de 5 (sumando todos ellos un total de 1.898.288,22 euros IVA incluido), Derribos Salvador S.L. de 5 (por un total de 498.471,36 euros IVA incluido) y Obras y Promociones Villahermosa S.L. de 3 (por 317.434,07 euros IVA incluido). Señalar además que tanto Construcciones Lecha S.L. como Derribos Salvador S.L. ya fueron los adjudicatarios que acumularon mayor número de contratos de emergencia en 2022.

- Emitir certificaciones mensuales en las obras que superen la duración de tres meses en aplicación del art. 240.1 LCSP. De las obras cuya ejecución ha sido de más de tres meses, no se han emitido certificaciones mensuales de los trabajos realizados. Encontramos la división en dos certificaciones de obra en el contrato n.º 5, si bien, la segunda de ellas se refiere al periodo comprendido entre el 26 de abril y el 30 de septiembre de 2023. En el contrato n.º 12 solo se ha emitido una certificación de obra relativa a los trabajos realizados durante un periodo de 7 meses. Por otro lado, en el contrato n.º 18 se emiten tres certificaciones de obra de las cuales dos son mensuales pero la primera de ellas comprende el plazo del 9 de mayo al 31 de julio de 2023.

Por lo que respecta a la **adjudicación y formalización**, a pesar de que la contratación de emergencia puede perfeccionarse verbalmente conforme al artículo 37 de la LCSP, constituye una buena práctica de gestión administrativa la formalización por escrito del contrato, y en este sentido se ha manifestado el Tribunal de Cuentas, aunque

31 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 31 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

ello no sea requisito previo para el inicio de la ejecución de las prestaciones necesarias para hacer frente a la situación de emergencia. La documentación del contenido contractual aporta mayor seguridad jurídica y permite un mejor control de la ejecución de las prestaciones contratadas.

De la documentación aportada por los servicios gestores se observa que **en todos los casos se ha adoptado una resolución aprobando la adjudicación de la contratación de emergencia si bien en ninguno de los casos se ha procedido a la formalización de contrato entre las partes**, como sí se hace en los procedimientos ordinarios de contratación, aunque en el Ayuntamiento de Zaragoza tampoco se formaliza contrato entre partes en los contratos menores. No obstante, debemos mencionar que en algunos de los contratos (n.º 10, 19, 20, 21 y 22) se ordenó verbalmente la realización de los trabajos ante la emergencia apreciada por el servicio gestor y fue posteriormente cuando se dictó resolución adjudicando las obras dejando constancia por escrito de dicha adjudicación.

Por lo que respecta al **órgano de contratación competente** para aprobar las contrataciones de emergencia, se informa que el órgano competente en materia de contratación es Gobierno de Zaragoza en aplicación de la Disposición Adicional 2ª LCSP. No obstante en el Ayuntamiento de Zaragoza esta competencia en el ejercicio 2023 se encuentra delegada por acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009 modificado en sucesivas ocasiones. El Texto vigente, que incluye las modificaciones de 17 de julio de 2015, atribuye las competencias en materia de contratación a los distintos órganos (Consejeros, Concejales Delegados) en función de la cuantía a contratar. Estas delegaciones anteriormente atribuidas continúan vigentes en virtud del Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023. A los Coordinadores Generales únicamente se les delega la contratación menor. Es necesario tener en cuenta también el Decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009 en el que se delega en el Gerente de Urbanismo la adopción de resoluciones respecto de la declaración de ruina inminente de las edificaciones que podría amparar la contratación de emergencia en estos supuestos, pero no en otros como pueden ser las limpiezas en solares o vallado de los mismos.

32 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 32 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

Los contratos n.º 1, 2, 4, 7, 13 y 19 de la actual Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda se han adjudicado por el Gerente de Urbanismo habiendo comprobado que no superan cuantía de contrato menor mientras que el resto lo han sido por el Consejero. El contrato n.º 20 fue adjudicado por el Concejal delegado.

Con carácter general observamos que por el Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda se respetan las cuantías de las delegaciones en materia de contratación; ahora bien en el contrato n.º 5 deberá justificarse jurídicamente la competencia del órgano que aprueba la contratación de emergencia.

En definitiva, a falta de una previsión municipal de delegación de competencias específica en materia de contrataciones de emergencia, entendemos que debe ser aplicable el régimen de los acuerdos y el decreto a que hemos hecho referencia. Así, sería procedente la contratación por Coordinador general u órgano directivo únicamente en el caso de no superarse las cuantías de contrato menor pero no en el resto de los casos. Si bien en la contratación de emergencia cuando se adopta la resolución puede no conocerse el concreto importe de su coste, sí es cierto que los servicios municipales trabajan con memorias valoradas y suelen tener conocimiento del coste aproximado de la prestación a contratar.

OBJETIVO 6: Comprobación del cumplimiento de requisitos de publicidad

Tal como se indica en el apartado b) de la Nota Informativa del Ministerio de Hacienda (Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado): *“La LCSP no recoge, en cambio, especialidades para estos contratos en relación a la publicidad de los actos de adjudicación y formalización en el perfil de contratante del órgano de contratación respecto al régimen de publicidad previsto con carácter general por los artículos 151.1 y 154.1 de la LCSP. La publicación en estos casos deberá limitarse, no obstante, a lo que resulte pertinente teniendo en cuenta que no existe un procedimiento previo con los trámites habituales. En este sentido cobran importancia, por ejemplo, aspectos como los siguientes: la justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación, la mención del objeto del contrato, el precio de adjudicación o la identidad del contratista.*

33 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 33 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

Tampoco existe previsión alguna que excepcione la publicación en los periódicos oficiales que corresponda conforme al artículo 154 LCSP de la formalización de estos contratos”.

En el mismo sentido el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización indica: “El artículo 120 de la LCSP no establece peculiaridades para los contratos tramitados por emergencia en relación con la publicidad en el perfil de contratante de los actos de adjudicación y de formalización, siendo de aplicación, por tanto, los artículos 151.1 y 154.1 de la LCSP en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que informan la contratación del sector público conforme al artículo 1 de la LCSP. Al no ser imperativa la existencia de un expediente contractual ni el cumplimiento de los trámites ordinarios de preparación y adjudicación, el contenido de los anuncios puede no comprender todas las menciones requeridas por el Anexo III de la LCSP, aunque sí debería incluir la justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación, la mención del objeto del contrato, el precio de adjudicación o la identidad del contratista.”

El artículo 151 LCSP establece respecto de la resolución y notificación de la adjudicación que “ La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.” El artículo 154 LCSP, que regula el anuncio de formalización de los contratos, dispone lo siguiente: “La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

Como hemos indicado **no nos consta que ninguno de estos contratos haya sido publicado en el Perfil de Contratante de modo que se incumplan los principios de publicidad y transparencia que informan la contratación del sector público. En lo sucesivo entendemos deberían publicarse, si bien no con todo el contenido a que se refiere el Anexo III LCSP, sí al menos con las menciones a que se refiere el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización, esto es,**

34 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 34 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

justificación del procedimiento utilizado, objeto del contrato, precio de la adjudicación y la identidad del contratista.

También la legislación en materia de transparencia exige la publicación de todos los contratos sin excepcionar los procedimientos de emergencia. En este sentido el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno, dispone que se publicarán en el portal de transparencia todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato.

Por otra parte el artículo 16 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón que regula la información sobre contratos establece que sin perjuicio de la publicidad que la normativa reguladora de los contratos del sector publico exige respecto de los procedimientos de adjudicación y modificación de los contratos, la transparencia en la contratación pública exige que los sujetos comprendidos en el artículo 4 entre los que se encuentran las entidades locales aragonesas, hagan pública en sus respectivos Portales de Transparencia, con una actualización trimestral, la siguiente información relativa a todos los contratos, incluidos los contratos menores:

- a) Objeto, tipo de contrato y órgano de contratación.
- b) Fecha de formalización.
- c) Fecha de inicio de ejecución.
- d) Duración.
- e) Procedimiento de adjudicación utilizado para su celebración.
- f) Importes de licitación y de adjudicación.
- g) Instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado.

35 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 35 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

h) Número de licitadores participantes en el procedimiento.

i) Identidad del adjudicatario.

j) Modificaciones aprobadas.

En el mismo sentido el artículo 22 de la Ordenanza Municipal sobre Transparencia y libre acceso a la información aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza el 1 de abril de 2014 que regula la información sobre contratos y subvenciones establece que el Ayuntamiento deberá publicar en su sede electrónica la siguiente información: El Perfil de Contratante, el cual dará acceso a todos los documentos generados en el curso de los procedimientos de adjudicación y en la ejecución de los contratos, con la única excepción de las ofertas realizadas y, en su caso, de los informes técnicos sobre las mismas en aquella parte que pueda estar amparada por el secreto comercial. El Perfil del Contratante permitirá visualizar listados con el conjunto de los contratos adjudicados por el Ayuntamiento, siendo optativa la utilización de filtros previos. Por otra parte, también debe publicarse una relación de la totalidad de los contratos adjudicados por el Ayuntamiento, clasificados por su tipología e importes, indicándose el objeto, el importe de la licitación, de la adjudicación y el coste final, el procedimiento seguido para la adjudicación, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes, los adjudicatarios, la duración o los plazos de ejecución previstos y reales, las modificaciones, y cualesquiera otros datos de especial interés para la ciudadanía.

Por lo expuesto, la no publicación en Perfil y Portales de Transparencia de los datos de la contratación de emergencia incumple la normativa en materia de contratación y la relativa a transparencia de la actividad pública.

OBJETIVO 7: Análisis del cumplimiento de los contratos (plazos de inicio de las prestaciones objeto de los contratos, abono, recepción)

El artículo 120.1 d) de la LCSP sujeta el cumplimiento, recepción y liquidación de los contratos tramitados por emergencia al régimen ordinario previsto en la misma LCSP. Como requisito especial, el artículo 120.1.c) de la LCSP exige que **el plazo de**

36 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 36 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario. De esta forma queda vinculada la inmediatez de la respuesta a la necesidad sobrevenida con la justificación de la tramitación de emergencia. Los servicios gestores deberán justificar formalmente que las prestaciones contratadas se han iniciado efectivamente en un plazo inferior a un mes y, en todo caso, que se ajustan al plazo que la propia resolución de contratación de emergencia hubiese establecido. Esta cuestión tiene importancia ya el incumplimiento del plazo fijado por la ley (un mes) tiene como consecuencia la obligatoriedad de tramitación de un procedimiento ordinario de contratación.

Con respecto a los 25 contratos de emergencia adjudicados en 2023 por el Ayuntamiento de Zaragoza, se ha comprobado que todos ellos cumplen con el plazo de inicio de ejecución inferior a un mes, a excepción del contrato n.º 24 para el que no se ha podido comprobar el cumplimiento de dicho plazo al no existir expediente administrativo que podamos analizar. Por ello, se solicita al Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda que facilite la documentación correspondiente que acredite el cumplimiento del plazo inferior a un mes para el inicio de la ejecución de los estudios sobre el Barranco de la Muerte como consecuencia de las lluvias torrenciales del 6 de julio de 2023.

En cuanto a la correcta **ejecución de las prestaciones** señalar que con carácter general los técnicos municipales han conformado las certificaciones aportadas. En los supuestos de contratación por emergencia hay que observar un especial control de la ejecución de lo contratado habida cuenta la inexistencia de pliegos por lo que, como hemos advertido, se considera importante el control por el responsable del contrato que no se designa expresamente en ningún caso.

El **abono de las prestaciones**, como hemos expresado en el apartado relativo a la existencia de crédito presupuestario, se ha producido en todos los casos con la salvedad del abono parcial del contrato n.º 9 del que queda pendiente el pago, según

37 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 37 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

consulta de fecha 2 de julio de 2024, de 296.300,15€ (factura detectada como consecuencia del trabajo de convalidación de gastos). En cuanto al cumplimiento del plazo de 30 días establecido en el art.198.4 LCSP, efectuada comprobación del 100% de las facturas, se cumple este plazo tomando como inicio el de la fecha del reconocimiento de la obligación (doc. ADO) y como fin el día de su abono.

Por lo que se refiere a la recepción de las prestaciones, sin perjuicio de la existencia de facturas conformadas o certificaciones de obra, en la mayoría de los contratos no se ha solicitado la recepción formal de la obra con presencia de la Intervención General a que se refiere el art. 210 LCSP. No obstante, el Servicio de Conservación de Arquitectura sí lo solicitó y se procedió a la recepción de las obras en los contratos n.º 16, 17 y 18. Las obras del contrato n.º 15 también fueron objeto de recepción con presencia de la Intervención General.

Hay que señalar que la Disposición Final 27ª de la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, publicada en BOE n.º 308, de 24 de diciembre de 2022, vigente desde 1 de enero de 2023, ha modificado la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en varios preceptos. Concretamente, entre otros, se modifica la Disposición Adicional Tercera LCSP en su apartado tercero que se refiere a los supuestos de preceptiva asistencia de la Intervención General a la recepción de contratos. La modificación consiste en determinar que los supuestos de asistencia del órgano de control interno a la recepción material de la inversión son los previstos en el art. 20 RCIEL, esto es, cuando el importe de la inversión sea igual o superior a 50.000,00 euros con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido y sin perjuicio de que las Bases de Ejecución del Presupuesto fijen un importe inferior, lo que no sucede en el caso del Ayuntamiento de Zaragoza. Así, cuando el importe de las prestaciones no supere la cuantía límite a que nos hemos referido antes, no existiría obligación de solicitar la recepción formal con presencia de la Intervención, si bien lo cierto es que en los contratos de emergencia que superan dicha cuantía no hay motivo para no hacerla. Cabe recordar que en 9 casos de las contrataciones de obras de emergencia en las que no se solicitó la recepción, las prestaciones superan los límites indicados (contratos n.º 3, 5, 6, 8, 9, 12, 20, 21 y 22).

38 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 38 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

Es importante recordar que la recepción formal de las obras implica la ejecución a satisfacción de la Administración de la totalidad de la prestación y que con dicho acto se inicia el plazo de garantía que, en los casos de los contratos de obras de emergencia, a falta de pliegos o previsión expresa, será de un año de conformidad con el art. 243 LCSP.

Debemos hacer **especial referencia a la contratación de emergencia de las obras en Plaza Salamero** por la frecuente utilización de este tipo de contratación durante la realización de las obras en dicha plaza. En el ejercicio 2023 se ha celebrado un contrato de emergencia por importe de 399.956,21 € para las obras de urbanización de la Plaza Salamero que representa un 9,5% del total de la contratación de emergencia del año analizado. Como ya mencionamos en nuestro anterior trabajo de control financiero, en el ejercicio 2022, de los 19 contratos de emergencia que se celebraron, tres de ellos se correspondían a obras de urbanización de la plaza, por importe total de 2.266.750,14 €, esto es un 57,13% del total de la contratación de emergencia en dicho ejercicio 2022.

El concepto de emergencia en el año 2023 se refiere a la detección de inicio de corrosión en la estructura metálica del aparcamiento y necesidad de impermeabilización de la estructura. Como hemos señalado, previamente el 28 de diciembre de 2020 se declaró la ruina inminente parcial de la losa que constituye el forjado de cubierta del aparcamiento de Plaza Salamero de acuerdo con informes técnicos. En base a esta providencia de ruina inminente se han ejecutado las obras durante los ejercicios 2020 y siguientes hasta su finalización y la obra actualmente se ha puesto en servicio.

Paralelamente a la ejecución de las obras de emergencia, el 16 de junio de 2022 el Gobierno de Zaragoza en expediente 0000148/2022 adjudicó por procedimiento abierto el contrato de obras de "URBANIZACIÓN DE LA PLAZA SALAMERO-DESGLOSADO PLAZA" a la UTE OBRASCON HUARTE LAIN S.A.-INDUSTRIA DE SERVICIOS IDESER S.A.U. (UTE PLAZA SALAMERO) por importe de 3.135.100,58 euros (IVA excluido) 3.793.471,70 euros (IVA incluido). Posteriormente se ha tramitado un modificado de este contrato informado por el Área Técnica de la Función

39 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 39 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |

C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

Interventora con fecha 12 de mayo de 2023, que se refiere a la legalización de una serie de actuaciones ya realizadas antes de la tramitación del procedimiento de contratación por un importe de 741.767,32 euros (IVA incluido) lo que supone un 19,55% del precio inicial del contrato a lo que se informa que dado que las obras ya han sido realizadas debe procederse a su abono a través de la convalidación de gasto.

A esta misma empresa encargada de las obras de urbanización, se adjudican las nuevas obras de emergencia para la impermeabilización del aparcamiento el 3 de marzo de 2023 por resolución del Consejero del Área de Urbanismo y Equipamientos.

Asimismo, es necesario resaltar que en el trabajo realizado de convalidación de gasto y reconocimientos extrajudiciales de crédito por este Área Técnica de Control Financiero han sido detectadas 3 facturas (n.º V_FV_OC/FV23_OC0025, n.º V_FV_OC/FV23_OC0069 y n.º V_FV_OC/FV23_OC0076) a favor de Construcciones Mariano López Navarro S.A. y una factura (n.º FV/INT01/230323/005) del tercero ITEMAC, en cuyo concepto se refiere a las obras de emergencia de la Plaza Salamero, tratándose ambos de adjudicatarios de contratos de emergencia para obras en la plaza en 2022. Estas facturas suponen un importe total de 758.926,30 €, que incrementan el gasto de contratación de emergencia por las obras en la Plaza Salamero de 2023 y que junto con las adjudicadas en 2023, suman un gasto total de 1.158.882,51€ para el ejercicio objeto de análisis en el presente informe.

En definitiva, vemos que en la ejecución de las obras en Plaza Salamero se ha utilizado en un primer momento la contratación de emergencia con ocasión de la declaración de ruina inminente y posteriormente el Ayuntamiento de Zaragoza tramita un procedimiento ordinario de contratación. Durante la ejecución de estas obras se aprecia de nuevo la necesidad de efectuar nuevas obras de emergencia y además la modificación del contrato ante necesidades imprevisibles, resultando complicado diferenciar entre las actuaciones que se realizan en procedimiento de emergencia de aquellas otras que se tratan de procedimiento de urbanización ordinario y quedando difusa la justificación de la utilización de este tipo de contratación excepcional como es la contratación de emergencia.

40 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 40 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |

C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

Por otra parte, debemos destacar por su relevancia cuantitativa el contrato n.º 5 cuyo objeto es la realización de **obras de emergencia parcela Saltoki-Empresarium**. La Resolución de 13 de marzo de 2023 del Consejero del Área de Urbanismo, tras el informe del Servicio de Inspección Urbanística, acuerda con carácter de emergencia el desmonte de las escombreras allí existentes al situarse en terrenos inestables con peligro de derrumbe. Existen dos certificaciones de obras por importes de 263.160,19€ (por los trabajos realizados desde el 1 de abril hasta el 25 del mismo mes) y 1.039.891,34€ (desde el 26 de abril hasta el 30 de septiembre). Ambas certificaciones suman un total de **1.303.051,53 €, que representa el 30,95% del importe total de contratación de emergencia en el ejercicio 2023**.

Si bien el control objeto de este trabajo se refiere al ejercicio 2023, a través del Registro Contable de Facturas hemos comprobado la existencia de 4 facturas por importes de 1.187.782,04€, 981.706,03€, 594.459,52€ y 85.911,50€ emitidas en 2024 por la empresa adjudicataria del contrato de emergencia. Ello implica que las obras continúan en 2024 y que el importe de este contrato de emergencia hasta la fecha asciende a 4.152.910,62 euros.

A pesar de la importancia cuantitativa y temporal del contrato, la selección del adjudicatario queda escasamente argumentada haciendo referencia solamente a la "contrastada experiencia de la empresa en trabajos de similar naturaleza" y su "inmediata disposición para iniciar los mismos". Construcciones Lecha S.L. no solo ha resultado adjudicataria de este contrato de emergencia sino de otros 4 más en 2023 así como también en ejercicios anteriores.

8) CONCLUSIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio 2023 adjudicó **25 contratos por procedimiento de emergencia por un importe total de 4.209.906,54 euros**. Solo un Área de gestión ha realizado contratación de emergencia, la de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda. El resto han manifestado

41 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 41 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

expresamente no haber realizado ninguna contratación de emergencia en 2023.

No hay datos desagregados sobre contratación de emergencia en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ni en el Perfil del Contratante, ni en Contabilidad Municipal, ni en el Departamento de Contratación y Patrimonio. En el Ayuntamiento de Zaragoza observamos, a través de los trabajos de control efectuados sobre los ejercicios 2021, 2022 y 2023, que la contratación de emergencia se tramita por cada Área de gestión municipal al margen del Departamento de Contratación al que no se remiten datos sobre los contratos adjudicados. Tampoco existe un control a través de los documentos contables que permita extraer de forma fiable los créditos destinados a contratación de emergencia. No existe un criterio de búsqueda a través del Registro Contable de Facturas que permita conocer de forma exacta lo abonado por emergencia en el ejercicio. No existe un Registro o instrumento similar en el que consten los contratos de emergencia adjudicados. Todo esto indica una debilidad en la gestión de la información.

SEGUNDA.- Los datos relativos a la contratación de emergencia en los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 son los siguientes:

| ENTIDAD LOCAL | 2019 | | 2020 | | 2021 | | 2022 | | 2023 | |
|---------------|------|----------------|------|----------------|------|----------------|------|----------------|------|----------------|
| | N.º | IMPORTE | N.º | IMPORTE | N.º | IMPORTE | N.º | IMPORTE | N.º | IMPORTE |
| ZARAGOZA | 29 | 2.154.211,09 € | 65 | 3.621.030,88 € | 25 | 2.453.775,18 € | 19 | 3.967.339,74 € | 25 | 4.209.906,54 € |

Se observa un incremento en la utilización de este tipo de contratación. En comparación con el ejercicio anterior, en 2023 ha aumentado tanto el número de contratos como el importe total de la contratación de emergencia.

En 2023 todos los contratos de emergencia se han tramitado por el Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda. Del importe total de estos contratos, 1.303.051,53 € corresponden a las actuaciones en la Parcela Saltoki-Empresarium, lo que representa un 30,95% del importe total de los contratos de emergencia adjudicados en 2023 (contrato n.º 5).

TERCERA.- Por lo que se refiere al análisis respecto de los datos de las

42 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 42 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

magnitudes de contratación, no constan datos de contrataciones de emergencia en la web municipal, Perfil del Contratante (indicadores y datos abiertos) y, como hemos indicado en el objetivo 1 de este informe, la información contenida en Perfil no es completa y, por lo tanto, no es fiable. El **porcentaje de gasto del procedimiento de emergencia respecto de los restantes procedimientos sería de un 3,02%**. En cuanto al número de contratos de emergencia respecto del total de contratos el **porcentaje de utilización de este procedimiento respecto de otros sería del 6,65%**.

CUARTA.- Se ha remitido información al Tribunal de Cuentas de 14 de los 25 contratos de emergencia celebrados en 2023. Estos contratos se corresponden con los adjudicados por el Servicio de Inspección Urbanística a excepción del contrato n.º 15 que no ha sido remitido. Por lo tanto, **podemos concluir que se ha cumplido parcialmente con la obligación de remisión de información al Tribunal de Cuentas** quedando 11 contratos de emergencia celebrados en 2023 sin remitir.

QUINTA.- El cumplimiento de los requisitos del art. 120 LCSP, esto es, de la inmediatez y del análisis de la concurrencia de “acontecimientos catastróficos” o de “situaciones que supongan grave peligro”, según indicamos en nuestro informe provisional, no se considera debidamente justificado en la documentación aportada por los servicios gestores en los contratos n.º 1, 4, 5, 6, 7, 12 y 15, tal como se expone en el objetivo 3 de este informe. En fase de alegaciones al informe provisional Gerencia de Urbanismo ha aportado escrito en el que aduce los motivos por los que considera aplicable la contratación de emergencia en los contratos tramitados.

SEXTA.- En la documentación aportada por los gestores relativa a la contratación de emergencia del ejercicio 2023 encontramos que se declara la existencia de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes aplicaciones presupuestarias en los contratos n.º 2, 4, 8, 10, 12, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 24 y 25. Se ha comprobado que **todas las prestaciones contratadas por emergencia han sido abonadas, algunas de ellas a través del procedimiento de convalidación de gastos.**

SÉPTIMA.- En lo relativo a las actuaciones preparatorias de estos contratos,

43 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | ID FIRMA | PÁGINA | 43 / 48 |
|---|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | 17 de septiembre de 2024 | |

C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

en la mayoría de ellos existe algún informe técnico que aconseja la ejecución urgente de las obras. Si bien la normativa no exige actuaciones preparatorias en este tipo de contratos podemos concluir que es aconsejable: designar un responsable del contrato según establece el art. 62 LCSP, valorar la exigencia de fianzas definitivas o justificar su inexigencia, solicitar, si ello es posible, ofertas a varias empresas, no acumular las adjudicaciones en unos pocos adjudicatarios y emitir certificaciones mensuales en las obras que superen la duración de tres meses en aplicación del art. 240.1 LCSP.

OCTAVA.- Por lo que respecta a la **adjudicación y formalización**, aunque la contratación de emergencia puede perfeccionarse verbalmente, constituye una buena práctica de gestión administrativa la formalización por escrito del contrato, y en este sentido se manifiesta el Tribunal de Cuentas. **En todos los casos se ha adoptado una resolución aprobando la adjudicación de la contratación de emergencia si bien en ninguno se ha procedido a la formalización de contrato entre las partes.**

En cuanto al **órgano competente para la adjudicación**, a falta de una previsión municipal de delegación de competencias específica en materia de contrataciones de emergencia, entendemos **debe ser aplicable el régimen de los acuerdos de delegaciones vigentes en el Ayuntamiento de Zaragoza.**

NOVENA.- No consta que ninguno de estos contratos haya sido publicado en el Perfil de Contratante de modo que se incumplen los principios de publicidad y transparencia que informan la contratación del sector público. En lo sucesivo entendemos deberían publicarse, si bien no con todo el contenido a que se refiere el Anexo III LCSP, sí al menos con las menciones a que se refiere el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización, esto es, justificación del procedimiento utilizado, objeto del contrato, precio de la adjudicación y la identidad del contratista. También la legislación en materia de transparencia exige la publicación de todos los contratos sin excepcionar los procedimientos de emergencia. Se incumple el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno, artículo 16 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y el artículo 22 de la Ordenanza

44 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 44 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

Municipal sobre Transparencia y libre acceso a la información aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza el 1 de abril de 2014.

DÉCIMA.- Ha quedado comprobado el **cumplimiento del requisito especial del artículo 120.1.c) de la LCSP que exige que el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no sea superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo, para la totalidad de los contratos de emergencia adjudicados en 2023 a excepción del contrato n.º 24 para el que no ha sido posible su verificación al no existir expediente administrativo.**

En cuanto a la correcta **ejecución de las prestaciones** señalar que los técnicos municipales con carácter general conforman las certificaciones o facturas aportadas. **En los supuestos de contratación por emergencia hay que observar un especial control de la ejecución de lo contratado habida cuenta la inexistencia de pliegos.**

UNDÉCIMA.- El abono de las prestaciones se ha producido en todos los casos. En cuanto al cumplimiento del plazo de 30 días establecido en el art.198.4 LCSP, con carácter general se ha cumplido este plazo tomando como inicio el de la fecha del reconocimiento de la obligación (doc. ADO) y como fin el día de su abono, en todas las facturas que se corresponden con los 25 contratos de emergencia.

DÉCIMO SEGUNDA.- Por lo que se refiere a la **recepción de las prestaciones**, sin perjuicio de la existencia de facturas conformadas o certificaciones de obra, en la mayoría de los casos **no se ha solicitado la recepción formal con presencia de la Intervención General a que se refiere el art. 210 LCSP**. No obstante, el **Servicio de Conservación de Arquitectura sí lo solicitó y se procedió a la recepción de las obras en los contratos n.º 16, 17 y 18. Las obras del contrato n.º 15 también fueron objeto de recepción con presencia de la Intervención General.** En los casos en que el importe de la inversión sea igual o superior a 50.000 € no hay motivo para no hacerla. Es importante recordar que la recepción formal de las obras implica la ejecución a satisfacción de la Administración de la totalidad de la prestación y que con dicho acto se inicia el plazo de garantía que, en los contratos de obras de emergencia, a falta de pliegos o previsión expresa, será de un año de conformidad con el art. 243

45 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 45 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

LCSP.

DÉCIMOTERCERA.- En cuanto al cumplimiento de nuestras recomendaciones emitidas en trabajos de control anteriores, el Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda exclusivamente ha cumplido con la remisión de información al Tribunal de Cuentas de 14 de los 25 contratos de emergencia adjudicados en 2023 y con la solicitud de recepción formal de las obras a la Intervención General de 4 de los 25 contratos. Por lo expresado queda pendiente el cumplimiento de las restantes recomendaciones.

DÉCIMOCUARTA.- Gobierno de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2024, acordó aprobar la “Instrucción sobre la contratación mediante tramitación de emergencia en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público” (expediente núm. 48091/2024). La Instrucción surte efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ la cual se produjo el día 20 de agosto de 2024. Examinado el contenido de la citada Instrucción se observa que recoge la mayoría de las recomendaciones emitidas en nuestros anteriores trabajos de control financiero en materia de contratos de emergencia.

9) RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Deberían adoptarse las medidas pertinentes en orden a establecer mecanismos de control centralizados de la información sobre la contratación de emergencia cuyo carácter es excepcional. En este sentido, procedería comunicar por parte de los servicios gestores al Gobierno de Zaragoza y a la Intervención General los contratos adjudicados por procedimiento de emergencia.

SEGUNDA.- Atendiendo a lo expresado en la conclusión tercera de este informe el Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda deberá enviar

46 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 46 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

al servicio gestor del Perfil del Contratante los datos correspondientes a la contratación de emergencia para su inclusión en el Perfil de Contratante municipal a efectos de corregir los mismos con la finalidad de publicar la información completa y correcta.

TERCERA.- Deberán adoptarse las medidas oportunas por el Departamento de Contratación y Patrimonio para cumplir con la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la información de contratación en tiempo y forma en la que, en todo caso, deben incluirse la totalidad de los contratos de emergencia adjudicados en el ejercicio. Ello exige que previamente los servicios gestores de contratos de emergencia den traslado al Departamento de Contratación y Patrimonio de la información correspondiente a los mismos.

CUARTA.- Deberán darse las instrucciones oportunas a los servicios gestores en orden a la aplicación excepcional del procedimiento de emergencia y de motivar en todo caso la concurrencia de los requisitos legales para su aplicación debiendo acudir, cuando no exista justificación clara, a los restantes procedimientos de contratación (ordinario, urgente o contrato menor).

QUINTA.- Procedería la adopción de las órdenes oportunas por los responsables en materia de contratación para implementar las medidas de mejora de gestión a que se refieren las conclusiones 7 y 8 de este informe relativas a preparación, adjudicación y formalización.

SEXTA.- Procederá corregir el incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que informan la contratación del sector público a que se refiere la conclusión novena de este informe.

SÉPTIMA.- Los servicios gestores deberán solicitar a la Intervención General la recepción formal de las obras de emergencia en los términos exigidos por la normativa de contratación.

OCTAVA.- Requerir al Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente

47 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 47 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



C-004173753

N.º Interv. 1168-0/24

informe y en nuestros anteriores trabajos de control financiero.

NOVENA.- Resultando que la parcela a que se refiere el contrato n.º 5 (Saltoki) era de titularidad municipal en un porcentaje de un 20,4855% procederá que por Gerencia de Urbanismo se justifique la razón de que el Ayuntamiento asuma el coste total de estas obras y no el de su porcentaje de participación.

I. C. de Zaragoza, en el día de la fecha.

48 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593928 | PÁGINA | 48 / 48 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |





ANEXO AL INFORME DEFINITIVO
CONTRATOS DE EMERGENCIA 2023

C-004173753

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

ES COPIA

| DOCUMENTO | ANEXO AL INFORME DEFINITIVO CONTRATOS EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593929 | PÁGINA | 1 / 10 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|--------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcyNjU3MjU2NTU4MTU5NTQ4Mjcz

Expediente electrónico

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | ANEXO AL INFORME DEFINITIVO CONTRATOS EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593929 | PÁGINA | 2 / 10 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|--------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |

ES COPIA



A LA
INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

Atendiendo al informe provisional de control financiero sobre la contratación de emergencia en el ayuntamiento de Zaragoza, durante el ejercicio 2023, y vistos los contratos de emergencia analizados y contrastada la información con los Servicios Gestores de los mismos, se formulan, siguiendo la estructura del informe, las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA. - Al objetivo 1: Obtener universo de contratos de emergencia en 2023 y analizar, respecto a datos de contratación, la magnitud de uso de este tipo de procedimiento de contratación.

La primera consideración a este objetivo 1, es coincidir con esa Intervención General en que no estamos ante un elevado número de contratos de emergencia realizados. Sobretudo teniendo en cuenta la dimensión de la Ciudad de Zaragoza, con más de 700.000 habitantes y una superficie extensa y un volumen de edificación considerable, contando igualmente con el segundo Casco Histórico mas amplio de toda España, detrás del de Sevilla.

Esta consideración debería llevarnos a concluir que no se hace un abuso de este procedimiento contractual y que tan solo se utiliza cuando la situación de riesgo lo exige. En el informe se hace referencia a que no se justifica en algunos supuestos la urgencia. Evidentemente así es, Una situación de urgencia te permite tan solo la reducción de los plazos a su mitad, tal y como señala nuestro ordenamiento y la jurisprudencia. Por el contrario, la utilización de la expresión de "emergencia" te delata una situación de riesgo inminente que de no intervenir puede llegar a provocar daños en las personas o las cosas. La falta de la adopción de medidas inmediatas y el daño que pudiera producirse provocaría una responsabilidad penal de aquel funcionario que, detectado el riesgo, no actuase en consecuencia.

Pese a otra cosa que pudiera parecer desde una oficina administrativa la realidad física de la calle exige la toma de decisiones en un instante y sin plazo que te permita valorar otras opciones. Hay que intervenir de forma y modo inmediato y el conocimiento de la situación del inmueble o cualquier otra actuación que se incardine en el concepto de riesgo y de intervención de emergencia, no se conoce con anterioridad. En el supuesto que se valora de las torres del Pilar, detallaremos la actuación y la necesidad de intervenir por emergencia colocando un vallado.

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcyNjU3MjU2NTU4MTU5NTQ4MjcZ

ES COPIA

| DOCUMENTO | ANEXO AL INFORME DEFINITIVO CONTRATOS EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593929 | PÁGINA | 3 / 10 |
|---|---|----------|----------|--------------------|--------------------------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | FECHA FIRMA | 17 de septiembre de 2024 |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | | 17 de septiembre de 2024 |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | | 17 de septiembre de 2024 |



La segunda consideración obedece a distinguir que, si bien los contratos detallados pertenecen al área de urbanismo, tan solo los identificados de los números 1 al 15, corresponden a esta Gerencia de Urbanismo y tan solo respecto de ellos se formulan las presentes alegaciones. El resto de contratos valorados, se han gestionado desde la Coordinación del Área, por lo que se desconoce el contenido de los mismos y la emergencia que en cada caso los ha provocado.

SEGUNDA. - Al Objetivo nº 2: Verificar el cumplimiento de la obligación de remisión de información al Tribunal de Cuentas sobre la contratación de emergencia.

Manifiestar la conformidad a lo señalado por esa Intervención y reiterar el cumplimiento de la obligación de remisión de información al Tribunal de Cuentas sobre la contratación de emergencia. Desde esta Gerencia de Urbanismo y a través del Servicio de Inspección Urbanística (prácticamente el único servicio que utiliza esta tipología de contratación) siempre se ha seguido esa praxis. De los 15 contratos de emergencia, todos excepto el de Plaza Salamero, se han remitido correctamente y sin excepción.

La excepción no es voluntaria sino probablemente provocada por la complejidad de la obra y el tiempo de duración de la misma. Igualmente hay que considerar que su desarrollo coincide en el tiempo y espacio con parte de una obra urbanizadora contratada a través de un procedimiento ordinario. La singularidad de la obra y la necesidad de intervención han podido provocar esta ausencia de información.

No obstante lo anterior desde esta Gerencia Municipal de Urbanismo se va a solicitar a los Servicios de Inspección Urbanística, Servicio de Ingeniería Urbana y Departamento de Contratación de Hacienda, se recopile toda la información y se remita a esa oficina a fin de dar cumplimiento a esa obligación.

TERCERA. - Al objetivo nº 3: Examinar la justificación de la emergencia en los términos que exige el art. 120 de la LCSP y demás requisitos exigidos por la normativa.

El análisis de este objetivo, nos lleva necesariamente a la valoración de todos y cada uno de los contratos que se detallan en el mismo. Así:

Nº1 Medidas de Seguridad de Vallado Provisional y Definitivo hasta la reparación de las Torres del Pilar. Se discrepa sustancialmente respecto de lo manifestado en cuanto al conocimiento de la situación de peligro. El desprendimiento de pequeños fragmentos de piedra caídos en el año 2022, provocó el dictado de una orden de ejecución contra el Cabildo, que no resultó atendida en tiempo y forma. Sin embargo, en ese momento y la escasa incidencia del desprendimiento provocó que por los técnicos no se observase la necesidad de intervenir inmediatamente. Por el contrario y en el año 2023 se producen nuevos

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | ANEXO AL INFORME DEFINITIVO CONTRATOS EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593929 | PÁGINA | 4 / 10 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|--------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



desprendimientos, pero ya de un volumen considerable lo que provocó la necesidad de una intervención en colaboración con los servicios de prevención de incendios, utilizando una escala que permitió subir a los técnicos al lugar del desprendimiento, observándose el motivo de los mismos y que no era otro que la pérdida de la masilla que une unas piedras con otras, advirtiendo el posible riesgo de nuevos desprendimientos de forma incontrolada.

La proximidad de la torre afectada a la puerta principal de acceso al templo y el elevado número de visitas que el mismo recibe fue valorado por los técnicos y considerada la situación de emergencia se procedió a la contratación de la obra.

Creo que la interpretación que hace esa intervención no se habría dado si el expediente administrativo estuviese mejor documentado o los informes técnicos evacuados resultasen más extensos y descriptivos en la apreciación y valoración de la situación de emergencia.

Es por ello que con ánimo de mejorar la praxis administrativa, desde esta Gerencia de Urbanismo se va a formular la exigencia de un mayor detalle e información en los informes que con motivo de situaciones de emergencia se evacúen.

Señalar igualmente que la consideración que se hace en cuanto a que la ejecución subsidiaria por sí misma no motiva la aplicación de la emergencia, resulta más que evidente. Considero que en ningún supuesto de los estudiados o cualquier otro que se valorase, jamás se ha llegado a valorar que la situación de ejecución subsidiaria pudiera amparar la elección del régimen de contratación.

Cuestión distinta es que cuando se plantea la ejecución subsidiaria, la misma opera por un incumplimiento reiterado del sujeto obligado y que este Ayuntamiento accede a dicha sustitución solo en aquellos casos en los que existe un riesgo real de daño. Alcanzar a ejecutar la totalidad de todos los incumplimientos a través de la ejecución subsidiaria resulta imposible para cualquier administración.

Nº 4 Actuaciones de emergencia en calle Miguel Allue Salvador 7 (cierre de las puertas y huecos para garantizar la seguridad pública.

Se discrepa en cuanto a la consideración expresada. La intervención obedece a un requerimiento de Policía Local, como consecuencia de la apertura de una ventana en la puerta del inmueble, así como la rotura de una venta baja que podía dar acceso a la finca (antiguo Taller de los Albareda-Catalogado de Interés Arquitectónico).

Se discrepa por cuanto se omite que se trata de un edificio de propiedad municipal cuya puerta violentada y facha se encuentran protegidas y catalogadas de Interés Arquitectónico. Utilizar un procedimiento ordinario nos habría llevado a una intervención sobre la finca en un plazo aproximado de un mes. El contrato menor no es posible tramitarlo en menos tiempo. El riesgo de ocupación ilegal del inmueble y el deterioro que pudo provocarse sobre los elementos protegidos del inmueble y violentados, llevaron a tomar la decisión de intervenir en el mismo momento en que se tuvo conocimiento.

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcyNjU3MjU2NTU4MTU5NTQ4MjcZ

ES COPIA

| DOCUMENTO | ANEXO AL INFORME DEFINITIVO CONTRATOS EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593929 | PÁGINA | 5 / 10 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|--------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



Entendimos que la utilización de otro procedimiento podría perjudicar la situación del inmueble y la escasa entidad de la intervención unida a la inmediatez resolvería una situación de riesgo para las cosas.

Nº 5 Obras de emergencia parcela Saltoki-Empresarium (movimientos de tierras).

Realmente esta contratación de emergencia resulta singular por varios motivos que a través de la presente alegación intentaremos justificar y aclarar.

La primera observación que desde esa Intervención se hace no es otra que la duda sobre la situación de emergencia y más concretamente en cuanto a la duración en el tiempo de la misma y el contenido de la obra.

Sobre este particular tal y como se acredita en la documentación que junto a estas alegaciones se acompaña para aclarar esta contratación, obran a la misma dos informes de Geólogo en los que se detalla en el año 2022, la situación de unos terrenos que adolecían cierta inestabilidad. La puesta en marcha del proceso constructivo de Saltoki, provocó la necesidad de intervención con carácter de emergencia ante el riesgo de colapso de la ladera. Esta situación de inestabilidad, no se cuestiona por la intervención, pero si la duración en el tiempo de la obra. En un momento de la ejecución de las obras, y ante la ausencia por baja por enfermedad del arquitecto municipal del Servicio de Inspección D. Ignacio Zabala, se valoró por este Gerente de Urbanismo la continuidad de las obras y se formuló consulta al mismo geólogo para obtener una valoración más acreditada. Su valoración, hoy documentada en segundo informe que igualmente se acompaña, indicó la necesidad de continuar la intervención e impedir la paralización de las obras al considerar que el riesgo de desprendimientos incontrolados podía mantenerse.

Esta es la única causa de la continuidad de las obras. Causa que excepcionalmente es admitida por la doctrina del Tribunal Supremo frente a la intervención de mínimos en una emergencia. Motivo pues por el que se decidió su continuidad.

Se plantea igualmente que además del desmonte del talud, se ejecutó un movimiento de tierras. Este movimiento de tierras no es otro que la consecuencia del desmonte. Las tierras había que depositarlas en algún lugar y no puede desvincularse esa intervención de la del desmonte del talud. La obligación legal era la de transportarla a vertedero autorizado y depósito en el mismo. Teniendo en cuenta que la distancia al vertedero era de 20Km y la tasa por Tn, muy elevada, se consideró la posibilidad de depósito sobre suelos municipales (de superficie irregular) en concepto de relleno y perfectamente legal tal depósito por mantener, las tierras, la misma morfología geológica. Este depósito, además de provocar un sustancial ahorro de costes, ha provocado la puesta a disposición para este Ayuntamiento de una parcela de 100.000m² que tras la modificación de Plan General sobre la que estamos trabajando se va a incorporar al patrimonio de suelo industrial con un valor estimado de unos 3,500.000 millones de euros.

La Segunda observación que se hace es en cuanto a la fecha de transmisión de la titularidad de los terrenos. A tal efecto se transcribe el informe

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | ANEXO AL INFORME DEFINITIVO CONTRATOS EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593929 | PÁGINA | 6 / 10 |
|-----------------|---|----------|----------|--------------------------|--------|
| ES COPIA | FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | FECHA FIRMA | |
| | 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| | 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| | 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | 17 de septiembre de 2024 | |



evacuado desde la Jefatura del Departamento de Estudios y Programas de Suelo:

El Gobierno de Zaragoza acuerda, en fecha 8 de marzo de 2023, enajenar directamente a favor de SALTOKI LOGISTICA ZARAGOZA S.A. una cuota indivisa de 20,4855% de la parcela 45-48, ubicada en la manzana 6 de la operación jurídica complementaria al Proyecto de Reparcelación del Sector 88/2, siendo el precio de enajenación 1.039.545,91 €, que se satisfarán de la siguiente forma:

- La suma de 39.568,67 € en metálico.
- La suma de 999.976,94 € en especie, mediante la ejecución de gastos asistemáticos de urbanización y adecuación de la parcela a la topografía final edificable, repercutibles al municipio como consecuencia del acuerdo alcanzado con la adquirente, según informes emitidos por el Servicio de Inspección Urbanística el 2 de febrero de 2023 y por el Coordinador del Área de Urbanismo el 6 de febrero del mismo año.

La formalización en documento público de dicho acuerdo se produjo en fecha 4 de abril de 2023, según escritura de compraventa otorgada ante el notario, D. Tomás García Cano al nº 1256 de su protocolo.

Es objeto del presente informe, determinar el momento en que se produce la transmisión de dominio de la finca en favor de la mercantil adquirente, toda vez que en fecha 18 de marzo de 2023, mediante acuerdo de Consejero de Urbanismo, se contrató la ejecución de otros trabajos relativos a la adecuación de la parcela objeto de venta en cumplimiento del compromiso contraído entre municipio y la adquirente.

A este respecto, resulta palmario la inexistencia de un contrato privado formalizado entre esta administración pública y la mercantil adquirente, sin perjuicio de la existencia de un acuerdo entre las partes en lo relativo a la transmisión del inmueble y el precio del mismo, si bien la transmisión efectiva no se produjo hasta la formalización en documento público del acuerdo alcanzado entre las partes, que constituye el título y modo de la compraventa efectuada.

Consecuentemente con ello, no solo no existía imposibilidad para la administración actuante de contratar las obras de adecuación a efectuar en el inmueble objeto de venta, que todavía formaba parte de su patrimonio, sino que incluso se encontraba obligado a ello como consecuencia del acuerdo alcanzado con la mercantil adquirente en orden a la futura entrega de la cosa en determinadas condiciones (inmueble explanado y urbanizado), costes de adecuación de la finca que habían de ser soportados íntegramente por el Ayuntamiento de Zaragoza tal y como consta en el documento público formalizado con posterioridad.

En conclusión, la transmisión del inmueble en favor de SALTOKI LOGÍSTICA ZARAGOZA S.A., se produjo con la perfección del contrato, es decir, con el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, con independencia de la fecha de adopción del acuerdo del órgano competente para la enajenación que se produjo con anterioridad a aquella, por lo que el municipio tenía plena capacidad para contratar las obras de adecuación del inmueble en cumplimiento de los compromisos adquiridos con la futura adquirente de la finca, todo ello

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcyNjU3MjU2NTU4MTU5NTQ4Mjc4

ES COPIA

| DOCUMENTO | ANEXO AL INFORME DEFINITIVO CONTRATOS EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593929 | PÁGINA | 7 / 10 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|--------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



sin entrar a considerar la procedencia o no del contrato de emergencia.

No habría que olvidar como así consta en las escrituras de compraventa de las parcelas de Empresarium a Saltoki, el compromiso político de asumir los costes de la intervención por parte de este Ayuntamiento.

Resulta importante añadir una cuestión que también se suscitó durante el debate político que se sustanció el pasado día 4 de septiembre en la Comisión Extraordinaria que a solicitud del grupo municipal del PSOE y. por este mismo asunto se celebró. La cuestión no fue otra que la apreciación de una operación antieconómica para este Ayuntamiento. Nada más lejos de la realidad toda vez que tal y como se acredita en hoja excell adjunta a las alegaciones, se aprecia el desglose y valor de las parcelas enajenadas, las obtenidas de nueva creación y los costes de la obra y se aprecia como se obtiene un beneficio de 1.258.466,15 euros

Por último, quiero destacar lo ya manifestado al principio de las alegaciones. Una mejor praxis administrativa y una documentación más completa en el expediente habría permitido a esa Intervención un conocimiento más clarificador de la actuación administrativa llevada a cabo.

Nº 6 Obras de emergencia y seguridad en parte del muro del Colegio Sta. Magdalena Sofia y CDM Valdefierro.

Se va a proceder a la revisión del expediente, pero considero que se omite una circunstancia sustancial: la caída de un muro perimetral y una torre de luz del campo municipal de fútbol del CDM Valdefierro hacia el patio del Colegio referido. Circunstancia que obliga a una actuación inmediata a fin de proteger el resto de las tierras colindantes del campo de futbol que, al desaparecer su muro de protección y contención, ofrecía riesgo de caída. La ampliación de la intervención es objeto con ocasión de la perdida posterior de estabilidad del resto de muro perimetral que separa el CD del Colegio.

Entendemos pues que se trata de una intervención ajustada al contenido del art. 120 de la LCSP. La apreciación de urgencia y no emergencia, no justificaría la contratación. Se va a proceder a comprobar tal consideración.

Nº 7 Obras de emergencia por peligro de caída muro exterior galería en calle Mariano Gracia.

Se va a solicitar la aclaración pertinente al Servicio de Inspección tal y como requiere esa Intervención. El orden cronológico no responde a una intervención correcta.

Entiendo que se trata de un error de fecha toda vez que la intervención de emergencia se ejecuta sobre el inmueble sito en calle Mariano Gracia, 17 y durante su ejecución se aprecia como el medianil del número 15 ofrece riesgo de colapso. Los hechos sucedieron con este orden cronológico porque yo mismo en persona acudí en varias ocasiones a valorar la intervención toda vez de la dificultad de su ejecución y el elevado riesgo que entrañaba la misma.

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

| DOCUMENTO | ANEXO AL INFORME DEFINITIVO CONTRATOS EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593929 | PÁGINA | 8 / 10 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|--------|
| FIRMANDO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



Es por ello que se considera inicialmente un error administrativo que quedará suficientemente aclarado por el Servicio gestor y que se remitirá a esa intervención tal y como se requiere.

Nº 12 Obras de emergencia Parque Pignatelli, antigua caseta del guarda.

Tan solo señalar que la intervención no quedó limitada a retirar aquellos elementos que ofrecían riesgo de caída sino también a la reparación de la cubierta que ofrecía riesgo de colapso.

CUARTA.- Al objetivo 4: Comprobar la existencia de crédito para la contratación de emergencia.

Comparto la apreciación que la intervención hace del artículo 120.1 de la LCSP en cuanto a la innecesidad de tramitar la emergencia sin tramitar expediente administrativo alguno y sin sujetarse a los requisitos formales establecidos por la LCSP, incluso la contratación sin crédito con que atender el gasto, al igual que la opinión del Tribunal de Cuentas al entender como buena praxis administrativa, la existencia de un expediente administrativo y la dotación presupuestaria.

Desde el Servicio de Inspección Urbanística y siempre que este gerente ha sido responsable del mismo, tanto como Jefe de Servicio como actualmente de Gerente de Urbanismo, siempre y en todos los casos se ha abierto expediente administrativo por el echo de que las actuaciones queden suficientemente recogidas para su fiscalización y control posterior. Es por ello que la praxis administrativa ha sido correcta y adecuada conforme al criterio del Tribunal de Cuentas.

En los mismos términos y tal y como acredita la intervención en todos los supuestos de referencia se ha acreditado la dotación presupuestaria y el pago.

A la observación de la certificación referida y pendiente de pago, justificar que la situación de impago no es otra que la falta de dotación presupuestaria en la partida del Capítulo 7 con denominación Ejecuciones Subsidiarias. Al día de la fecha se ha practicado la dotación y se ha gestionado el pago de la misma.

QUINTA.- Al Objetivo 5: Comprobar las actuaciones preparatorias, de adjudicación y formalización.

Señalar solamente que plantear actuaciones preparatorias en un contrato de emergencia resulta contradictorio con lo señalado por el art, 120 de la LCSP que expresa la posibilidad de evacuar una contratación administrativa sin expediente administrativo alguno.

La contratación de emergencia no puede preverse. Surge espontáneamente y exige una decisión inmediata. No es posible la planificación de la misma.

| DOCUMENTO | ANEXO AL INFORME DEFINITIVO CONTRATOS EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593929 | PÁGINA | 9 / 10 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|--------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |



Si que es correcta la manifestación de esa intervención en cuanto a la ausencia de la formalización contractual. Como igualmente es cierta la ausencia de dicha formalización en la praxis administrativa contractual de esta administración.

Desde esta Gerencia de Urbanismo no existe inconveniente alguno en incorporar a la praxis habitual la formalización contractual por lo que se va a exigir la recomendación.

En cuanto a la competencia del órgano, entendemos que se sigue la legitimación para la firma al amparo de las delegaciones firmadas en favor del Consejero y del Gerente de Urbanismo.

SEXTA.- A los objetivo 6 y 7

Señalar que se seguirán las recomendaciones formuladas desde esa intervención con objeto de dar mayor transparencia e información en esta modalidad de contratación.

I.C. de Zaragoza, a 11 de septiembre de 2024.

EL GERENTE DE URBANISMO

Edo.: Miguel Ángel Abadía Iguacen

| DOCUMENTO | ANEXO AL INFORME DEFINITIVO CONTRATOS EMERGENCIA 2023 | ID FIRMA | 12593929 | PÁGINA | 10 / 10 |
|---|---|----------|----------|--------------------------|---------|
| FIRMADO POR 3 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. BEATRIZ MERCEDES SALVADOR FLORIA - JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍAS | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 17 de septiembre de 2024 | |
| 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 17 de septiembre de 2024 | |